



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3102
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 DE MAYO DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 125 y 126).....	1274
Jefatura de Policía: (Res. N° 757/13 y 210).....	1274
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 339, 349, 355 a 358).....	1274
Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 205/00, 1040/05, 1204/06, 221 a 226).....	1274
Ministerio de la Producción: (Res. N° 285 a 296, 298, 299, 301, 302, 304 a 309).....	1275
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs: (Disp. N° 01 a 012, 014 a 020).....	1277
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. N° 022 y 024).....	1280
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 16).....	1280
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 129 a 132).....	1281
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 181 a 194).....	1281
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 668, Res. N° 527).....	1283
DAFAS: (Res. N° 480 y 481).....	1287
SEMPRE: (Disp. N° 5 y 6).....	1287
Licitaciones:.....	1288
Edictos:.....	1293
Avisos Judiciales:.....	1294
Jurisprudencia:.....	1305
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1309
Concursos:.....	1319

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 125 -9-V-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 50.000.00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 126 -15-V-14- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la "FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS DE PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 50.000.00 que será destinado a la adquisición de equipamiento.-

JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 757 -30-XII-13- Art. 1°.- Postergar el uso de veinticinco 25 días de licencia Anual periodo 2012, que le restan usufructuar al Subjefe de Policía Comisario Mayor de Policía Diego Favio Martínez, Clase 1966, D.N.I. N° 17.999.230 para ser utilizadas en el año 2014, acorde a los considerandos antes enunciados.-

Art. 2°.- La presente resolución será refrendada por el Señor Jefe a/c Acc. del Departamento Personal D-1, Comisario Inspector Héctor Fabián Alem.-

Res. N° 210 -21-V-14- Art. 1°.- Ampliase la convocatoria efectuada mediante Resoluciones N° 750/13 "J" DP 01/14 "J", con relación a la fecha de inscripción, resultando la misma en el período comprendido desde el día de la fecha hasta el 31/12/14 inclusive, de horas 08:30 a 12:30.

Art. 2°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 4 del Decreto N° 1174/13 será integrada por:

a) Miembros titulares:

Departamento Operaciones Policiales D-3, Comisario Inspector **Sergio Eduardo FIGUEROA.**

Departamento Personal D-1, **Oscar Alberto MORALES.**

Área Coordinación Seguridad Rural, Vial UR-I, **Luis Alberto FIKS.**

b) Miembros Suplentes:

Departamento Operaciones Policiales D-3, Comisario Inspector **Juan Aníbal MERCADO.**

Departamento Personal D-1, Comisario **José Manuel MENDIA.**

Brigada Investigaciones UR-I, Subcomisario **Marcelo CALDERON.**

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 339 -9-V-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 57/14 y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma JUAN JOSE REGALADO-MAITEN VIAJES Y TURISMO por la suma de \$ 551.936.00 por la prestación de servicio de transporte y alimentación en viaje, y por la suma de \$ 680.294,40 por la prestación del servicio de alojamiento y desayuno; para la Delegación de la Provincia de La Pampa, que participará en los Juegos Patagónicos EPADE 2014 en Comodoro Rivadavia y Esquel, Provincia de Chubut, del 10 al 16 de mayo del corriente año.-

Art. 2°.- Apruébanse los contratos de prestación de servicios que, como Anexos I y II forman parte de la presente Resolución y autorízase a la Señora Directora General de Deportes. Recreación y Turismo Social a suscribir el mismo.- (S/Expte. N° 1644/14)

Res. N° 349 -14-V-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 162.000,00 a favor de la FUNDACION PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución conforme al Acuerdo que la une a este Ministerio, aprobado por Decreto N° 1287/13.-

Res. N° 355 -15-V-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de General Pico la suma de \$80.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1534/14).-

Res. N° 356 -15-V-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 60.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1559/14).-

Res. N° 357 -15-V-14- Art. 1°.- Autorízase el cambio de beneficiario del programa Rucalhue, de la señora Martina FUENTES L.C. N° 6.631.053, beneficiaria por Resolución 004/13, Crédito N° 21311 por el señor Daniel R. Amaya D.N.I. N° 26.419.973 con el mismo número de crédito y la misma cantidad de módulos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Res. N° 358 -15-V-14- Art. 1°.- Autorízase el cambio de beneficiario del programa Rucalhue, de la señora Ninfa Margarita ELÍAS D.N.I. N° 12.641.725, beneficiaria por Resolución 060/13, Crédito N° 21357 por la señora Eloísa Rina GIORDANA D.N.I. N° 1.957.711 con el mismo número de crédito y la misma cantidad de módulos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 205 -20-XII-00- Art. 1°.- Cancélese la inscripción como Entidad de Bien Público, a la asociación

denominada: ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AYUDÁNDONOS", bajo la matrícula n° 03-2-4-08, de acuerdo a la nota s/n° y de fecha 08 de Agosto del 2000, de la Asamblea General Extraordinaria.-

Disp. N° 1040 -11-V-05- Art. 1°.- Darse de baja la inscripción como Entidad de Bien Público a la Asociación denominada: "ASOCIACIÓN CALEUCHE", bajo matrícula n° 03.2.4.84, de acuerdo al acta de fecha 7 de Diciembre de 2004, de las Asamblea General Extraordinaria.-

Disp. N° 1204 -12-XII-06- Art. 1°.- Apruébese la disolución de la Asociación denominada: "Comisión Apoyo Residencia Adolescentes Varones, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Dese de baja la mencionada Asociación del Registro Provincial de Entidades de Bien Público, a cargo de éste Organismo, Matrícula n° 03-2-2-125.-

Disp. N° 221 -15-V-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Comisión de Cultura", matrícula 08-2-2-02 (cero ocho, dos, dos, cero dos), con domicilio legal en localidad de Ceballos, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 222 -15-V-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Pía Unión Santa Teresita", matrícula 08-2-6-01 (cero ocho, dos, seis, cero uno), con domicilio legal en localidad de Ceballos, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 223 -15-V-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Policial", matrícula 08-2-7-01 (cero ocho, dos, siete, cero uno), con domicilio legal en localidad de Ceballos, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 224 -15-V-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Pro Canto Coral", matrícula 22-4-2-09 (veintidós, cuatro, dos, cero nueve), con domicilio legal en localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 226 -19-V-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Asociación de Padres, Amigos y

Protectores del Centro de Día", matrícula 15-3-4-04 (quince, tres, cuatro, cero cuatro), con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 285 -13-V-14- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a solventar gastos administrativos y de funcionamiento, para equilibrar las finanzas de dicha institución.-

Res. N° 286 -13-V-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- que se destinarán a brindar asistencia a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran dentro de la zona declarada en emergencia agropecuaria mediante Decreto N° 77/14.-

Res. N° 287 -13-V-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, el que será destinado a brindar ayuda económica a los empleados que cumplen guardias en el Frigorífico de Uriburu.-

Res. N° 288 -13-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachin -012-5, destinado a solventar gastos del Frigorífico de Pollos.-

Res. N° 289 -13-V-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Marcos Alexis MACHADO, DNI N° 29.829.734, un crédito por la suma de \$ 250.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 290 -13-V-14- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 476/05, de fecha 17 de octubre de 2005, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 40.000,00, al señor Fidel Aldo LUCERO, LE N° 7.368.795.-

Res. N° 291 -13-V-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 874/13 de fecha 12 de Diciembre de 2013, mediante la cual se le otorgara un crédito al señor Felipe René NUNGESSER, DNI N° 14.170.895, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 292 -13-V-14- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias con sede en la ciudad de General Pico, del

subsidio otorgado mediante Resolución N° 095/14, con fecha 21 de febrero de 2014, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a la adquisición de equipamiento para la unidad demostrativa Monovolumen Intensivo Porcino, de la mencionada Institución.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 293 -13-V-14- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la "Asociación Cooperadora de La Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa", con domicilio en Ruta Nacional N° 35 Km. 334, Santa Rosa, La Pampa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 659/13, fecha 1 de octubre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a cubrir gastos de reparación del equipo de ósmosis inversa para riego de la Unidad Demostrativa de Producción Hortícola.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 294 -13-V-14- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación Cooperadora de La Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa", con domicilio en Ruta Nacional N° 35 Km. 334, Santa Rosa, La Pampa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 688/13, fecha 15 de octubre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a cubrir gastos de reparación del equipo de ósmosis inversa para riego de la Unidad Demostrativa de Producción Hortícola.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 295 -13-V-14- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la "Asociación Cooperadora de La Facultad de Agronomía de la UNLPam", con domicilio en Ruta Nacional N° 35, Km. 334, Santa Rosa, La Pampa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 631/13, fecha 24 de septiembre de 2013, por la suma de \$ 30.000,0, destinado a cubrir gastos de reparación del equipo de ósmosis inversa para riego de la Unidad Demostrativa de Producción Hortícola.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 296 -13-V-14- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 658/13, con fecha 1 de octubre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a afrontar gastos para la realización del XXXVI Congreso Argentino de profesores de Costos, que se llevó a cabo en la mencionada Facultad, los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2013.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 298 -13-V-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor del señor Oscar Aníbal RODRIGUEZ DNI N° 10.919.998, en calidad de propietario

del establecimiento rural "DON MANUEL", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción D, Lote 22, Parcela 3, Partida N° 531.632, por la suma de \$ 364.872,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3504/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 126/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 299 -13-V-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor del señor Juan Basilio GIRARD DNI N° 7.354.762, en calidad de propietario del establecimiento rural "LA CUESTA", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción D, Lote 23, Parcela 25, Partida N° 507.621, por la suma de \$ 46.644,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3525/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 157/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 301 -13-V-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de SABIN Gabriel Sergio DNI N° 21.971.562, en su calidad de nudo propietario 50% y apoderado de la señora SABIN Silvina Marcela DNI N° 20.726.759 – nudo propietaria 50% y de la señora ROSELLO Aglae María DNI N° 2.722.074 – usufructuaria 100%, para ser ejecutado en el establecimiento rural "EL BAJO HONDO", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción D, Lote 19, Parcela 3, Partida N° 531.829, por la suma de \$ 369.872,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3510/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 124/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 302 -13-V-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la señora Elba Elena MARTINEZ L.C. N° 4.153.032 en su calidad de propietaria del establecimiento rural "DON HECTOR", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 15, Parcelas 3 y 10, Partidas 664.074 y 685.600, por la suma de \$ 513.300,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3523/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 159/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 304 -13-V-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del señor Federico Víctor LEHR DNI N° 7.367.313, en su calidad de copropietario y apoderado de la señora Mirta Salomé CLAPE DNI N° 11.532.061 copropietaria del establecimiento rural "DON FEDERICO", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 10, Parcela 11, Partida N° 706.976, por la suma de \$ 478.777,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3522/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 132/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 305 -13-V-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del señor Roberto Horacio ARRIGONE DNI N° 10.342.691, en calidad de copropietario del 80% y apoderado de la señora Edith Graciela GHIZZO DNI N° 14.371.318 copropietaria del 20% del establecimiento rural "BUCA CO", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción D, Lote 1, Parcela 2, Partida N° 531.508 y Sección VIII, Fracción D, Lote 1, Parcela 3, Partida N° 652.957, por la suma de \$ 844.300,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 4835/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 167/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 306 -13-V-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor del señor Oldemar Oscar VILLA DNI N° 7.344.961, en calidad de propietario del establecimiento rural "EL DESCANSO", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 19, Parcela 8, Partida N° 520.166, por la suma de \$ 498.880,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3524/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 155/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 307 -13-V-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la señora Asunción FERNANDEZ LC N° 3.777.964 en calidad de usufructuaria del CIEN POR CIENTO (100%) y apoderada de las señoras: Blanca Beatriz Gallardo, DNI N° 16.711.456, Marta Elba GALLARDO DNI N° 18.129.396, Silvia Bibiana GALLARDO DNI N° 21.174.550, María Ester GALLARDO DNI N° 23.636.924 y los señores Domingo Teófilo GALLARDO DNI N° 13.919.282, Antonio Raúl GALLARDO DNI N° 14.671.947, Andrés Jorge GALLARDO DNI N° 16.208.371, Leonardo Javier GALLARDO DNI N°

28.518.589 y de Hugo Leonardo GALLARDO DNI N° 28.518.588 nudos propietarios del establecimiento rural "CERRO POITAHUE", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción D, Lote 10, Parcela 9, Partida N° 707.571, por la suma de \$ 788.303,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3586/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 130/13 de la Dirección de Recursos Naturales, obrante a fojas 141/144 y rectificado por Disposición N° 304/13 de la Dirección de Recursos Naturales obrante a fojas 166/167.-

Res. N° 308 -13-V-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor del señor Juan Cruz ADILLA DNI N° 20.665.062 y la señora María Jesús RESTA DNI N° 21.954.006 en calidad de propietarios del establecimiento rural "LA COLORADA", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 4, Parcela 10, Partida N° 713.318, por la suma de \$ 629.099,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3591/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 234/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 309 -13-V-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la señora Birgitta Mercedes Cristina LUTZ DNI N° 17.731.000, en calidad de propietaria del establecimiento rural "EL CHILLEN", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 10, Parcela 8, Partida N° 520.162, por la suma de \$ 666.668,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3505/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 138/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMES

Disp. N° 01 -9-I-14- Art. 1º.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa AGROMADERAS GARCIA propiedad del señor GARCIA, Héctor Horacio DNI N° 12.659.761, CUIT N° 20-12659761-5 descriptos como: mangas, bretes, cargadores, sistemas de aparte, tranqueras, balanzas, casillas de operar, canchas de polo, alambrados, entradas, volteadores, instalaciones ganaderas completas, varillas para alambrado.-

Disp. N° 02 -15-I-14- Art. 1º.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor ZUDAIRE, Osvaldo LE N° M7.367.813 propietario de la empresa CLAU-GER CONFORT, CUIT N° 20-07367813-8, descriptos como: placares realizados en placas con puertas de abrir con y sin espejos; placares realizados en placas con puertas corredizas con y sin espejos; vestidos realizados en placas con o sin puertas; bajo mesadas realizados en placas; alacenas realizadas en placas; campanas realizadas en placas; escoberos realizados en placas; gabinetes multifunción realizados en placas; escritorios realizados en placas; mesa de computación realizados en placas; armarios realizados en placas; bibliotecas realizadas en placas; cajoneros realizados en placas; chifoniers realizados en placas; respaldos para somniers realizados en placas; mesas de luz realizadas en placas; cómodas realizadas en placas; repisas realizadas en placas; amoblamientos en general a medidas; para dormitorio, baño, cocina y oficinas, realizados en placas.-

Disp. N° 03 -20-I-14- Art. 1º.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la firma COLORAMA S.R.L., CUIT N° 30-71029153-1, descriptos como: puertas de aluminio de distinto tipos y medidas; puertas balcón de aluminio; puertas mosquiteras con marcos de aluminio; puertas placas con marco de aluminio; ventanas de aluminio corredizas y de abrir; ventanas de aluminio con marco unificado; ventana balcones de aluminio; postigos de aluminio corredizos y rebatibles; ventana con sistema compacto (persiana incorporada) de aluminio; ventanas oscilobatientes de aluminio, ventiluz corredizo y de abrir de aluminio; aireadores de aluminio; paños fijos de aluminio; tabiques divisorios de aluminio; mosquiteros de aluminio; portones de aluminio de abrir; corredizos; portones plegadizos y levadizos; cortinas enrollables de aluminio; mamparas corredizas y rebatibles de aluminio; banderolas de aluminio.- Todos los productos se fabrican en distintas líneas y colores.-

Disp. N° 004 -11-II-14- Art. 1º.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa NAAB JAVIER OSCAR Y NAAB MARTIN ALEJANDRO, CUIT N° 30-69356959-8 descriptos como: pan, prepizzas, pan rallado.-

Disp. N° 005 -28-II-14- Art. 1º.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente, a los elaborados por el señor NORBERTO LUIS SUPPO CUIT N° 20-07357771-4, descriptos como: ladrillo cerámico de 18 x 18 x 33 cm; ladrillo cerámico de 12 x 18 x 33 cm; ladrillo cerámico de 8 x 18 x 33 cm; ladrillo cerámico doble muro de 18 x 18 x 33 cm.-

Disp. N° 006 -28-II-14- Art. 1º.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente, a los

elaborados por la firma PAMPA BLOCK S.A. CUIT N° 30-71231831-3, descriptos como: bloque portante de hormigón de 19 x 19 x 39 cm (P-20); bloque portante de hormigón de 19 x 19 x 19 cm (P20Medio); bloque tipo U de 19 x 19 x 39 cm (P20U); bloque de hormigón de 14 x 19 x 39 cm (P-15); adoquín Holanda de hormigón de 6 cm de espesor (A-H6) y adoquín Holanda de hormigón de 8 cm de espesor (A-H8).-

Disp. N° 007 -28-II-14- Art. 1º.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente, a los elaborados por la firma FORESTAL PICO S.A. CUIT N° 30-67155473-2 descriptos como: chapa lisa, acanalada, laminada en frío (LAF) y laminada en caliente (LAC) de distintas medidas.-

Disp. N° 008 -10-III-14- Art. 1º.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente, a los elaborados por la firma AGUSTÍN PRIETO E HIJOS S.C.A., CUIT N° 30-58413319-4, descriptos como: mosaico granítico de 333 x 333 x 28 mm.; loseta granítica de 333 x 333 x 28 mm.; loseta calcárea de 333 x 333 x 28 mm.; loseta de canto rodado de 333 x 333 x 28 mm.; loseta de grano lavado de 333 x 333 x 28 mm.; rústico símil laja de 333 x 333 x 28 mm.; rústico adoquinado de 333 x 333 x 28 mm.; rústico tipo pergamino de 333 x 333 x 28 mm.; zócalo de los distintos tipos de 65 x 333 x 14 mm.; reconstituidos de 40 mm de espesor.-

Disp. N° 009 -10-III-14- Art. 1º.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente, a los elaborados por la firma AGUADAS ALOMAR S.R.L., CUIT N° 30-70865746-4, descriptos como: bebederos para hacienda en sus distintos tipos, partes y medidas; cubre flotantes en distintos tipos y medidas; piletas para flotante; accesorios varios para bebederos; placas para tanques; cajas para registro de llave; comederos para vacunos en distintos tipos y medidas; bebederos para cerdos con sus distintos accesorios; comederos de cerdos en sus distintos tipos y medidas, con sus correspondientes accesorios; guardaganados completos en sus distintos tipos y medidas; pavimentos articulados hexagonal y sinuoso; pretilas; losetas lisas y rústicas; techos para colmenas; placas para piletas de natación; cámaras de inspección; interceptores de grasa y bebederos para aves.-

Disp. N° 010 -18-III-14- Art. 1º.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor MARIANO CARLOS IGLESIAS, CUIT 20-24743819-0, descriptos como: Sistemas autónomos de energía renovable marca INSAER en distintos modelos, según configuración.-

Disp. N° 011 -18-III-14- Art. 1º.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los

elaborados por la señora GALLEGO ALICIA OLGA, DNI N° 20.031.426, CUIT N° 27-20031426-9, descriptos como: Puertas de aluminio de distintos tipos y medidas, portones de aluminio de distintos tipos y medidas, ventanas corredizas y de abrir de aluminio de distintos tipos y medidas, postigones de aluminio de distintos tipos y medidas, cortinas de enrollar de aluminio, cortina tipo barrio de aluminio, ventiluces de aluminio de distintos tipos y medidas, claraboyas de aluminio, paños fijos de aluminio de distintos tipos y medidas, frentes integrales de vidrio de aluminio, techos corredizos de aluminio, cerramientos de quinchos de aluminio.-

Disp. N° 012 -20-III-14- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa DON JOSE, propiedad del señor José Omar PATTHAUER, DNI N° 3.087.864, CUIT N° 20-13087864-5 descriptos como: Tranqueras de madera en distintos tipos y medidas; mangas de madera de distintos tipos y medidas; accesorios para mangas tales como: tramo de manga de 1 m., anclaje; sistema de aparte; cepo convencional; para cerdo y reforzado; mordaza cepo; cierre tranquera toril; yugo; trancas ciegas; púa para tranca; puertas ciegas puertas laterales; aprieta vacío de tres posiciones: volteador de terneros; plegado lateral para manga regulable; cargadores de madera; portátiles y fijos; básculas; volteadores.-

Disp. N° 014 -21-III-14- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ANTA S.A., CUIT N° 30-67160653-8 descriptos como: Alimentos balanceados, pelletizados y molidos, suplementos minerales vitamínicos, concentrados proteicos, pelletizados y en polvo.-

Disp. N° 015 -28-III-14- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A., CUIT N° 30-71032660-2 descriptos como: cabrillonas categoría 1 y 2; chivo categoría 1, 2, 3 y sin tela; cabra categoría 1 SC y 2 SC; cordero categoría 1, 2 y 3; oveja categoría 1, 2, 3 y 4; borrego o borrega categoría 4 y 5; vizcacha; llama; carne de ciervo en los siguientes cortes: asado, nalga, paleta, palomita, tortuguita, cuadril, peceto, bola de lomo, cuadrada, lomo, solomillo y costeletero.-

Disp. N° 016 -28-III-14- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la firma Osvaldo R. VARELA e HIJOS S.A., CUIT N° 30-50616242-0 descriptos como: viviendas premoldeadas de hormigón, galpones premoldeados de hormigón, tambos premoldeados de hormigón, cerramientos premoldeados de hormigón, bebederos premoldeados de hormigón, cubreflotantes premoldeados de hormigón, placas premoldeadas de hormigón para tanques, tanques australianos de hormigón, guardaganados premoldeados de hormigón, piletas de

natación premoldeadas de hormigón, aros para calzar pozos de hormigón, losetas premoldeadas de hormigón.-

Disp. N° 017 -28-III-14- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa BERGARA JOSE LUIS Y SUC. DE BERGARA JOSE ALFONSO, CUIT N° 33-58992470-9 descriptos como: queso criollo marca "Don Felipe" RNPA N° 11000471; queso cuartirolo marco "Don Felipe" RNPA N° 11000191; queso pategrás sandwich marca "Don Felipe" RNPA N° 11000132; crema pasteurizada marca "Don Felipe" RNPA N° 11000195; queso pategrás argentino marca "Don Felipe" RNPA N° 11000129; leche entera marca "Don Felipe" RNPA N° 11001050; queso cremoso argentino marca "Don Felipe" RNPA N° 11000128.-

Disp. N° 018 -31-III-14- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, el Término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor SERGIO DANIEL HERRERO DNI N° 22.919.569, Cuit N° 20-22919569-8 descriptos como: Casaca marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 y S a XXI (adulto) guardapolvo corto tableado marca "Vos y Yo", talles 10 a 16 y 40 a 60 (adulto); guardapolvo nena marca "Vos y Yo", talles 6 a 16; guardapolvo varón, marca "Vos y Yo", talles 6 a 18 y 40 a 60 (adulto); pantalón deportivo, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 y 1 a 6 (adulto); chaqueta dama, marca "Vos y Yo", talles 40 a 60; camisas para hombre y dama marca "Vos y Yo", talles S a XXL (adulto); camisas para hombre y dama, manga corta y manga larga marca "Vos y Yo", talles S a XXL (adulto) de jean; remeras para hombre y dama, manga corta y manga larga, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 (niño) y S a XXXL (adulto), camperas para hombre, dama y niño, con y sin mangas desmontables, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 (niño) y Sa XXL (adulto); camperas con tratamiento retardante de llama, con y sin mangas desmontables, marca "Vos y Yo", talles s a XXL (adulto); buzo para hombre, dama y niño marca "Vos y Yo" y talles 6 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); chaleco para hombre, dama y niño, marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 (niño) y s a XXL (adulto); chomba para hombre, dama y niño, manga corta y manga larga, marca "vos y Yo", talles 6 a 16 (niño) (y S Axxl (adulto); pantalón náutico para hombres, dama y niño, marca "Vos y Yo", talle 4 a 16 (niño) y 38 a 60 (adulto); ambos (pantalones y chaqueta) para hombre y dama, manga corta y manga larga, marca "Vos y Yo", talles 1 a 6 (niño) y 1 a 7 (adulto); pantalón de trabajo de hombre y dama, marca "Vos y Yo", talles Sa XXL; frazada de polar, marca "Vos y Yo", de 1,1 ½, 2 y 2 ½ plazas; cuellera de polar con o sin tanka, marca "Vos y Yo"; colcha, marca "Vos y Yo", de 1, 1 ½, 2 y 2 ½ plazas.-

Disp. N° 019 -31-III-14- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa A.CU.R.P COOPERATIVA CUNICULA LIMITADA, CUIT N° 30-70905480-1, descriptos como: alimentos balanceado, concentrado proteico para feed lot; alimento balanceado para novillo engorde; alimento balanceado para destete precoz desde

70 a 200 kg; alimento balanceado para recría; alimento balanceado para novillos y vaquillonas; alimento balanceado para caprinos; alimento balanceado para corderos; alimento balanceado para lechones hasta 20 kg; alimento balanceado para cerdas recría y lactancia desde 20 a 50 kg; alimento balanceado para cerdos capones desde 50 hasta 80 kg; alimento balanceado para cerdos capones y padrillos desde 80 a 120 kg; alimento balanceado para lechería de alta energía; alimento balanceado para lechería 14 %; alimento balanceado para lechería 16 %; alimento balanceado para parto; alimento balanceado para conejos lactancia y engorde; alimento balanceado para pollos en balanceado para pollos en toda la gama desde iniciador hasta terminador.-Todos los productos se comercializan a granel y en bolsas de 40 kg marca "ACURP".-

Disp. N° 020 -7-IV-14- Art. 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Disposición N° 018/14 de fecha 01 de abril de 2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, el término de UN (1) año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor SERGIO DARIO HERRERO DNI N° 22.919.569, CUIT N° 20-22919569-8 descriptos como: Casaca marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 y S a XXL (adulto); guardapolvo corto tableado marca "Vos y Yo, talles 10 a 16 y 40 a 60 (adulto); guardapolvo nena marca "Vos y Yo", talles 6 a 16; guardapolvo varón, marca "Vos y Yo", talles 6 a 18 y 40 a 60 (adulto); pantalón deportivo, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 y 1 a 6 (adulto); chaqueta dama, marca "Vos y Yo", talles 40 a 60; para hombre y dama, manga corta y manga larga marca "Vos y Yo", talles S a XXL (adulto) de jean; remeras para hombre y dama, manga corta y manga larga, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 (niño) y S a XXXL (adulto), camperas para hombre, dama y niño, con y sin mangas desmontables, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); camperas con tratamiento retardante de llama, con y sin mangas desmontables, marca "Vos y Yo", talles S a XXL (adulto); buzo para hombre, dama y niño marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); chaleco para hombre, dama y niño, marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); chomba para hombre, dama y niño, manga corta y manga larga, marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); pantalón náutico para hombre, dama y niño, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 (niño) y 38 a 60 (adulto); ambos (pantalón y chaqueta) para hombre y dama, manga corta y manga larga, marca "Vos y Yo", talles 38 a 60 (adulto); ropa interior de hombres y niños, marca "Vos y Yo", talles 1 a 6 (niño) y 1 a 7 (adulto); pantalón de trabajo de hombre y dama, marca "Vos y Yo", talles S a XXL; frazada de polar, marca "Vos y Yo", de 1, 1 ½, 2 y 2 ½ plazas; cuellera de polar con o sin tanka, marca "Vos y Yo"; colcha, marca "Vos y Yo", de 1, 1 ½, 2 y 2 ½ plazas".-

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Res. N° 022 -12-V-14- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por el Organismo en relación a la nueva metodología a aplicar para el cobro del valor del metro

cúbico o canon de árido extraído de las diferentes canteras cuya explotación se encuentren en Jurisdicción del EPRC.-

Art. 2°.- Establecer el cálculo a partir del periodo 2014 y según el Anexo I de la presente Resolución, como sigue: Para explotaciones anuales cuyos volúmenes resulten menores a los 500 m3 y de acuerdo al tipo de material, se obtendrá el monto a abonar como resultado de aplicar el valor del derivado gas oil "grado 2", con canal de comercialización "al público" y libre de impuestos como promedio de los costos consultados en 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, al momento de la liquidación, multiplicado por la cantidad de litros por metro cúbico (lts/m3) indicados en columna 7 de la Tabla I, Anexo I y por la cantidad de metros cúbicos extraídos anualmente según las Declaración Juradas de concesionarios o productores mineros y constatados por la Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa y para explotaciones cuyo volumen resulte igual o superior a los 500 m3, se liquidará de la misma manera pero considerando los valores indicados en columna 8 de la tabla I, Anexo I.- (S/Expte. N° 176/04).-

Res. N° 024 -12-V-14- Art. 1°.- Aprobar el nuevo sistema de facturación para el cobro de canon de riego y otros servicios prestados por el Ente Provincial del Río Colorado que entra en vigencia a partir de la fecha.-

Art. 2°: La recaudación se efectuará con la intervención del Banco de La Pampa en el marco del Convenio n° 240 y/o el que lo modifique en el futuro.-

Art. 3°: Establecer que el Canon de Riego 2014 y sucesivos se liquidaran únicamente con el sistema informático que se aprueba.-

Art. 4°: Se autoriza al Señor Presidente del Ente Provincial del Río Colorado a fin de que incorpore otros servicios prestados por el EPRC al presente Sistema de Facturación, previa compatibilización de los requisitos exigidos por el mismo.-

Art. 5°: Para deudas anteriores a la fecha de instauración del presente sistema, el contribuyente deberá concurrir al EPRC a fin de que se emita informe de duda correspondiente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16

Santa Rosa, 15 de Mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 107/14 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2759 -Impositiva año 2014- Y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el segundo sorteo del corriente

año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del año 2014, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2759 y el Decreto N° 107/14, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 25 de Abril de 2014. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

a) 2° del año 2014, para el Impuesto a los Vehículos,

b) 4° del año 2013, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

c) 1° del año 2014, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°.- Disponer que el día 28 de Mayo de 2014 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el segundo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 107/14.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 129 -14-V-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y REPARACIÓN EN SECTOR OFICINAS DE ASESORÍA LETRADA EDIFICIO CENTRO CÍVICO -SANTA ROSA- LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9° -primer párrafo- y 17 -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 492.000,00 a valores al mes de marzo de 2014 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 130 -15-V-14- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección

General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 97.050,00 a valores del mes de enero de 2014 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: " PROVISIÓN DE GAS NATURAL AL COLEGIO SECUNDARIO DE LA ADELA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa EDIL.AR S.R.L. representada por su socio Gerente Arquitecto Carlos José ELORZA, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 97.050.00 a valores del mes de MARZO de 2014 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Res. N° 131 -15-V-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 32.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la: "CONTRATACIÓN PARA REALIZAR EL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LICITAR LA OBRA "CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CIUDAD JUDICIAL" – GENERAL PICO – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 – tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa NORMA MABEL CICCONI DE STERKEL representada por su Titular Señora Norma Mabel CICCONI de STERKEL la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 32.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Res. N° 132 -15-V-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 2/2013 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase a la Empresa "GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L." por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la Obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL PARQUE INDUSTRIAL DE TOAY" por el importe de su cotización que asciende a la suma de \$ 454.054,50 valores al mes de octubre de 2013 con un plazo de ejecución de 140 días corridos; ajustando su procedimiento al Pliego de Licitación y al Artículo 9 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 181 -14-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 125.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos

los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 50.000,00
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 75.000,00

Res. N° 182 -15-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 70.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
124-8 LUAN TORO \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
016-6 T. M. DE ANCHORENA \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
044-8 URIBURU \$ 45.000,00.- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 40.000,00.- Reparación motoniveladora.-

Res. N° 183 -15-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 184 -15-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 528.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 66.000,00
181-8 CALEUFU \$ 30.000,00
041-4 CATRILO \$ 50.000,00
063-8 CEBALLOS \$ 20.000,00
081-0 CONHELLO \$ 70.000,00
152-9 DORILA \$ 50.000,00
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 20.000,00
196-6 ING. LUIGGI \$ 40.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 50.000,00
031-5 LA ADELA \$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA \$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00
012-5 MACACHIN \$ 2.000,00

Res. N° 185 -15-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. N° 186 -15-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 268.500,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

212-1 METILEO \$ 49.500,00 - Cuota adquisición traffic.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 90.000,00 - Obra construcción asfalto.-

195-8 FALUCHO \$ 60.000,00 - Adquisición camión.-
123-0 LOVENTUEL \$ 36.000,00 - Adquisición traffic.-
085-1 RUCANELO \$ 33.000,00 - Cuota adquisición colectivo.-

Res. N° 187 -15-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 513.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

183-4 LA MARUJA \$ 70.000,00
012-5 MACACHIN \$ 28.000,00
184-2 PARERA \$ 20.000,00
092-7 PUELCHES \$ 90.000,00
162-8 PUELEN \$ 90.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA \$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI \$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 40.000,00
193-3 MAISONNAVE \$ 20.000,00
174-3 RELMO \$ 15.000,00
062-0 SARAH \$ 30.000,00

Res. N° 188 -15-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 34.850,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 189 -15-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 190 -15-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 191 -15-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 192 -15-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad, que se detalla, destinado, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

176-8 VILLA MIRASOL \$ 90.000,00

Res. N° 193 -19-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 48.800,00, favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 194 -19-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Realico -197-4-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**RESOLUCIÓN GENERAL N° 668****Expediente n° 42435-4/12 Alcance 2 Cuerpo 4.-**

Santa Rosa, 13 de Mayo de 2014

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es oportuna la actualización de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa,

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES han determinado los importes respectivos, teniendo en cuenta un incremento del 16% para los valores de: unidad gasto quirúrgico, gasto pensión, otros gastos y gasto rx; y para el resto de las prestaciones un aumento del 7%;

Que es adecuado modificar el Nomenclador SEMPRES en lo referente al Título I Sección I Capítulo VII el Punto 4 del Código 9901, a los efectos de aplicar el aumento al valor de las consultas excedentes;

Que es necesario actualizar los valores del servicio de enfermería, no incluido en el Nomenclador SEMPRES;

Que los aumentos implementados por la presente Resolución se determinan sobre los valores del 01 de Octubre de 2013, los que se adicionaran a los vigentes a la fecha y regirán a partir del 1 de Mayo de 2014;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los distintos Capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícanse a partir del 1 de Mayo de 2014, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores Aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas; y Prestaciones a Valor Fijo, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Modifícanse a partir del 1 de Mayo de 2014, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – Capítulo XV Nomenclador de Prácticas Anestesiológicas del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus

modificatorias, los Valores Honorarios Anestesiólogos, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Modifícanse a partir del 1 de Mayo de 2014, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4°.- Modifícanse a partir del 1 de Mayo de 2014, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III –Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Tipo de Unidades Arancelarias y Valores; y Prestaciones Bioquímicas a Valor Fijo, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5°.- Modifícanse a partir del 1 de Mayo de 2014, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV –Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I - Códigos, incorporados con Valor Fijo, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

ARTICULO 6°.- Modifícanse a partir del 1 de Mayo de 2014, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VII -Normas Generales y Particulares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Punto 4 del Código 9901 de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

ARTICULO 7°.- Modifícanse a partir del 1 de Mayo de 2014, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo X –Ortesis y Prótesis-, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor de los Códigos 03.12 Marcapasos, 03.13.01 Provisión de Catéter Doble J, 04.01.01 Audífonos y 05.07.01 CPAP – Dispositivo de Presión Continua en la Vía Aérea, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

ARTICULO 8°.- Fijarse a partir del 1 de Mayo de 2014, los siguientes aranceles de enfermería:

	CONSULTORIO	DOMICILIO
INYECCIONES (INTRAMUSC. Y SUBC.)	\$ 18,30	\$ 19,50
INYECCIONES ENDOVENOSAS	\$ 18,30	\$ 19,50
NEBULIZACIONES POR COMPRESIÓN DE AIRE Y POR COMPRESIÓN DE AIRE DE ALTO FLUJO	\$ 13,10	\$ 14,00
NEBULIZACIONES DE ALTO FLUJO POR VIBRACIÓN DE ALTA FRECUENCIA (ULTRASÓNICAS)	\$ 18,30	\$ 18,30
CURACIONES S/ MEDICAMENTOS	\$ 18,30	\$ 21,30
SOLUCIONES PARENTERALES C/500 CM3	\$ ---	\$ 21,30

ARTICULO 9°.- Modifícanse a partir del 1 de Mayo de 2014, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia, - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, del Nomenclador SEMPRES, en un siete por ciento (7%) el valor de los Códigos del Capítulo: VIII - Prácticas Moduladas.-

ARTICULO 10°.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará los valores establecidos en los distintos Capítulos del Nomenclador SEMPRES de conformidad con los aprobados por la presente.-

ARTICULO 11º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I: PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO I AL VI

VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES SEGUN NORMAS.-

UNIDAD GALENO CONSULTA:	\$ 7,837
UNIDAD GALENO QUIRURGICO:	\$ 6,716
UNIDAD GALENO PRACTICA:	\$ 5,431
UNIDAD GALENO PRACTICA PSICOLO/PSIQUIATRICA KINESIOLOGICA:	\$ 6,163
UNIDAD GASTO QUIRURGICO:	\$ 10,451
UNIDAD GASTOS RX:	\$ 3,351
UNIDAD GASTO PENSION:	\$ 12,573
UNIDAD OTROS GASTOS:	\$ 1,078
UNIDAD GASTO BIOQUIMICO:	\$ 6,973

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PRACTICA PSIQUIATRICA PSICOLOGICA	GASTO QUIRURGICO	GASTO RADIOLOGICO	GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
7,837	6,716	5,431	6,163	10,451	3,351	12,573	1,078	6,973

PRESTACIONES A VALOR FIJO

11.02.17	COLOCACION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO, INCLUYE EL DISPOSITIVO (CON RECONOCIMIENTO PREVIO DE LA OBRA SOCIAL) - PRACTICA ABONADA POR REINTEGRO.	\$ 758
22.03.01	INDUCCION DE OVULACION (con un tiempo estimado de 6 (seis) ciclos de tratamiento con clomifeno)	\$ 1.159
22.03.02	INSEMINACION ARTIFICIAL (en caso de esterilidad masculina)	\$ 1.159
25.01.07	PRESUROTERAPIA.	\$ 109
25.01.08	DRENAJE LINFATICO MANUAL.	\$ 109
25.01.09	NATAACION TERAPEUTICA POR SESION	\$ 95
31.01.23	OTOEMISIONES ACUSTICAS.	\$ 281

ANEXO II

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULOS XV – NOMENCLADOR DE PRÁCTICAS ANESTESIOLOGICAS

VALORES HONORARIOS ANESTESIOLOGOS

16.10.01	MAYOR B - MB	\$ 456
16.10.02	MAYOR D - MD	\$ 522
16.10.03	MAYOR E - ME	\$ 627
16.10.04	MAYOR F - MF	\$ 691
16.10.05	MAYOR I - MI	\$ 829
16.10.06	ESPECIAL A - EA	\$ 920
16.10.07	ESPECIAL B - EB	\$ 1.057
16.10.08	ESPECIAL C - EC	\$ 1.213
16.10.09	ESPECIAL D - ED	\$ 1.397
16.10.10	ESPECIAL E - EE	\$ 1.605
16.10.11	ESPECIAL F - EF	\$ 1.734
16.10.12	ESPECIAL G - EG	\$ 2.117
16.10.13	ESPECIAL H - EH	\$ 2.440
16.10.14	ESPECIAL I - EI	\$ 2.802
16.10.15	ESPECIAL J - EJ	\$ 3.225
16.10.16	ESPECIAL K - EK	\$ 3.681
16.10.17	ESPECIAL L - EL	\$ 4.260
16.10.19	ESPECIAL M -EM	\$ 4.902
16.10.20	ESPECIAL N -EN	\$ 5.689
16.30.01	EVALUACION/CONSULTA ANESTESICA - EV	S/NORMAS

16.30.02	URGENCIAS DIURNAS - UD	\$ 246
16.30.03	URGENCIAS NOCTURNAS - UN	\$ 362
16.30.04	URGENCIAS SABADO, DOMINGO Y FERIADOS- UF	\$ 594

ANEXO III**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS****CAPITULO I AL X****VALORES DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS**

LETRA / VALORES	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIOS ODONTOLÓGICO	GASTOS EN UNIDAD GASTO ODONTOLÓGICO
LETRA : J	3,002	
LETRA : K	3,002	1,847
LETRA : L	3,902	3,564
LETRA : M	3,002	3,764

PRESTACIONES A VALOR FIJO

CODIGO	CONCEPTO	CATEGORIA A			CATEGORIA B			CATEGORIA C		
		HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL A	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL B	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL C
01.01	CONSULTA ODONTOLÓGICA	33,26		\$33,26	38,28		\$38,28	43,23		\$43,23
02.01	RESTAURACIONES SIMPLAS DE PIEZAS DENTARIAS	58,18	43,19	\$101,37	66,88	43,19	\$110,07	75,61	43,19	\$118,80
02.02	RESTAURACIONES COMPUESTAS Y COMPLEJAS DE PIEZAS DENTARIAS	91,46	69,13	\$160,59	105,18	69,13	\$174,31	118,89	69,13	\$188,02
03.01	TRATAMIENTO UNIRRADICULAR	133,03	207,50	\$340,53	152,96	207,50	\$360,46	172,91	207,50	\$380,41
03.02	TRATAMIENTO MULTIRRADICULAR	174,56	311,23	\$485,79	200,73	311,23	\$511,96	226,98	311,23	\$538,21
09.01.01	RX INTRAORAL PERIAPICAL	16,65	34,56	\$51,21	19,12	34,56	\$53,68	21,60	34,56	\$56,16
10.01	EXTRACCION DENTARIA	83,11	25,94	\$109,05	95,56	25,94	\$121,50	108,02	25,94	\$133,96
10.09	EXTRACCION DE RETENIDO	307,59	86,44	\$394,03	353,70	86,44	\$440,14	399,84	86,44	\$486,28
10.10	GERMECTOMIA	307,59	86,44	\$394,03	353,70	86,44	\$440,14	399,83	86,44	\$486,27

ANEXO IV**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION III - PRESTACIONES BIOQUÍMICAS****CAPITULO I CODIGOS****TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES**

LETRA	HONORARIOS EN UNIDAD UNIDADES BIOQUÍMICOS	GASTOS EN UNIDAD GASTO BIOQUÍMICO
VALORES H	3,38	7,32

PRESTACIONES BIOQUÍMICAS A VALOR FIJO

90.11	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	\$ 248,00
90.64	DETECCION DE MICROALBUMINURIA	\$ 145,00
90.71	DOSAJE DE SUBPOBLACION LINFOCITARIA POR CITOMETRIA DE FLUJO	\$ 355,00
90.72	CARGA VIRAL	\$ 2.373,00
90.73	HIV RESISTENCIA A ANTIRRETROVIRALES	\$ 4.468,00
90.76	CARIOTIPO	\$ 1.028,00
90.77	CHAGAS ELISA	\$ 111,00

ANEXO V**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION IV - PRESTACIONES OPTICAS****CAPITULO I - CODIGOS****CODIGO DESCRIPCIÓN****ESFÉRICOS****ESFÉRICOS BLANCOS**

50.02.01	AL 2 -BLANCOS-	\$ 113,00
50.04.01	AL 4 -BLANCOS-	\$ 121,00
50.06.01	AL 6 -BLANCOS-	\$ 159,00
50.08.01	AL 8 -BLANCOS-	\$ 447,00
50.10.01	AL 10 -BLANCOS-	\$ 447,00
50.12.01	AL 12 -BLANCOS-	\$ 447,00

ESFÉRICOS COLOR

50.02.02	AL 2 -COLOR-	\$ 155,00
50.04.02	AL 4 -COLOR-	\$ 173,00
50.06.02	AL 6 -COLOR-	\$ 202,00
50.08.02	AL 8 -COLOR-	\$ 494,00
50.10.02	AL 10 -COLOR-	\$ 494,00
50.12.02	AL 12 -COLOR	\$ 494,00

CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2**CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2 -BLANCOS-**

50.02.21	AL 2 CON 2 -BLANCOS-	\$ 119,00
50.04.21	AL 4 CON 2 -BLANCOS-	\$ 155,00
50.06.21	AL 6 CON 2 -BLANCOS-	\$ 189,00
50.08.21	AL 8 CON 2 -BLANCOS-	\$ 540,00
50.10.21	AL 10 CON 2 -BLANCOS-	\$ 540,00

CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2 -COLOR-

50.02.22	AL 2 CON 2 -COLOR-	\$ 159,00
50.04.22	AL 4 CON 2 -COLOR-	\$ 189,00
50.06.22	AL 6 CON 2 -COLOR-	\$ 261,00
50.08.22	AL 8 CON 2 -COLOR-	\$ 589,00
50.10.22	AL 10 CON 2 -COLOR-	\$ 589,00

CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3**CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3 -BLANCOS-**

50.02.31	AL 2 CON 3 -BLANCOS-	\$ 540,00
50.04.31	AL 4 CON 3 -BLANCOS-	\$ 540,00
50.06.31	AL 6 CON 3 -BLANCOS-	\$ 540,00
50.08.31	AL 8 CON 3 -BLANCOS-	\$ 540,00
50.10.31	AL 10 CON 3 -BLANCOS-	\$ 540,00

CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3 -COLOR-

50.02.32	AL 2 CON 3 -COLOR-	\$ 589,00
50.04.32	AL 4 CON 3 -COLOR-	\$ 589,00
50.06.32	AL 6 CON 3 -COLOR-	\$ 589,00
50.08.32	AL 8 CON 3 -COLOR-	\$ 589,00
50.10.32	AL 10 CON 3 -COLOR-	\$ 589,00

LENTES DE CONTACTO

50.01.01	LENTE BLANDA (60% DE CODIGO 50.01.02)	\$ 621,00
50.01.02	PAR DE LENTES BLANDAS	\$ 1.035,00
50.01.03	LENTE FLEXIBLE (60% DE CODIGO 50.01.04)	\$ 671,00
50.01.04	PAR DE LENTES FLEXIBLES	\$ 1.119,00

ANEXO VI

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VII - NORMAS GENERALES Y PARTICULARES

Códigos Descripción

...

9901 NORMAS GENERALES DE TRABAJO PARA PRESTADORES

...

4 -EL SEMPRE ABONARA A EL PRESTADOR DE ACUERDO A NORMAS Y DISCRIMINACIONES DEL NOMENCLADOR NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y SANATORIALES VIGENTES AL 01-03-91, A LOS VALORES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE NOMENCLADOR, Y LA CATEGORIZACION PROFESIONAL ESTABLECIDA POR LA RESOLUCION N° 228/88 I.N.O.S. SE LIQUIDARA CODIFICANDO LAS DEDUCCIONES, DEVOLUCIONES Y/O CREDITOS CON CODIGOS DE ERROR EN LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y SE LES APLICARA TOPE EN CONSULTAS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE MEDICION QUE POR ESPECIALIDAD Y POR PACIENTES ATENDIDOS EFECTUA SEMPRE, ABONANDO EL RESTO QUE RESULTE COMO CONSULTAS EXCEDENTES A \$ 59,00.
 LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN SOPORTE MAGNÉTICO.

...

ANEXO VII

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULOS X – ORTESIS Y PROTESIS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03	ENDOPROTESIS	
03.12	MARCAPASOS	HASTA \$ 20.018
03.13.01	PROVISION DE CATETER DOBLE J (con guía hidrófila)	HASTA \$ 1.131
04	EXOPROTESIS	
04.01.01	AUDIFONOS	HASTA \$ 6.162 C/U
05	VARIOS	
05.07.01	CPAP - DISPOSITIVO DE PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN LA VÍA AEREA	HASTA \$ 2.975

Res. N° 527 -13-V-14- Art. 1°.- Adjudicase la Licitación Pública n° 01/14 de la Secretaría General mediante la cual se contrata un servicio de vigilancia para los Edificios Sede del Instituto de Seguridad Social, Servicio Médico Previsional, Dirección de Seguros-Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, sector de Préstamos del Servicio de Previsión Social y Delegación General Pico, a la empresa LINCE SEGURIDAD conforme a lo establecido en el pliego de llamado a Licitación aprobado por la Resolución n° 403/14.-

Art. 2°.- El monto de la adjudicación asciende a la suma de \$ 2.209.992,00.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas 410-1-1-11-112 -Servicios No Personales- de las Jurisdicciones 1 Secretaría General, 2 Servicio de Previsión Social, 3 Servicio Médico Previsional, 4 Dirección de Seguros y 5 Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, del presente presupuesto.

DAFAS

Res. N° 480 -6-V-14- Art.1°.- AUTORIZAR A la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. LUCIO MOLAS, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 al número 9.999 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 número de cuatro cifras en cada una.

Su precio de venta será el siguiente:

Al Contado: \$ 720.

En Cuotas: En 9 CUOTAS DE \$ 80 cada una.

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 4.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 4000, hasta el número 4999 inclusive.
- Desde el número 6000, hasta el número 6999 inclusive.
- Desde el número 8000, hasta el número 8999 inclusive.
- Desde el número 9000, hasta el número 9999 inclusive.

Art. 3°.- Los sorteos se realizarán por el extracto de la Lotería Nacional S.E.-

Res. N° 481 -6-V-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a la

Institución "COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números desde el número (000) al número (999) inclusive, distribuidos en 500 boletas con 2 números de 3 cifras en cada una.

Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 500

EN CUOTAS: En 4 cuotas iguales de \$ 125

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3°.- Los sorteos se realizarán por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna de la Lotería Nacional S.E. El día 15 de agosto de 2014.-

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRES

Disp. N° 5 -13-V-14- Art. 1°.- Fijar, por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 626/13, en \$ 300 el valor mensual de la compensación económica para el Plan Especial N° 8 – Persona con Enfermedad Celiaca.-

Art. 2°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir del 1 de Mayo de 2014.-

Disp. N° 6 -15-V-14- Art. 1°.- Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 668/14 del Directorio del ISS, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia – Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRES, los capítulos VIII – Prácticas Moduladas, XI – Prestaciones que requieren Autorización Previa y sus Coseguros-; y XII – Coseguros de Prestaciones que pueden realizarse en Consultorio Externo, de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte de la presente.-

Art. 2°.- Adécuase a lo dispuesto por Resolución General N° 668/14 del Directorio del ISS en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia – Sección II – Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo XVI – Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 3°.- Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 668/14 del Directorio del ISS en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia – Sección III

– Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRE, el Capítulo III – Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 4°.- La Subgerencia de Sistemas concretará las adecuaciones informáticas necesarias al Título I – Prestaciones dentro de la Provincia – en los Capítulos I al VI y XV de la Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares; I al X de la Sección II- Prestaciones Odontológicas – y I de la Sección III Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRE, para la correcta liquidación de las prestaciones.-

Art. 5°.- La vigencia de los valores establecidos para los coseguos regirá a partir del 16 de mayo de 2014.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA
NACIÓN ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS**

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Construcción de playón deportivo en Miguel Riglos
Licitación Pública N° 06/14

Presupuesto Oficial: \$ 904.373.43 (PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 43/100)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 12 de Junio de 2014.09:00 hs.

Lugar; Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221, 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 – 1° Piso – Santa Rosa -La Pampa-

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3101-3102

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA
NACIÓN ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Construcción de playón deportivo en Santa Rosa
Licitación Pública N° 07/14

Presupuesto Oficial; \$ 1.003.885.88 (PESOS UN MILLÓN TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 88/100)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 12 de Junio de 2014. 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 – 1° Piso – Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3101-3102

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA
NACIÓN ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE CATRILO**

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Construcción de playón deportivo en Catrilo

Licitación Pública N° 08/14

Presupuesto Oficial; \$ 892.802.24 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 24/100)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 12 de Junio de 2014. 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 – 1° Piso – Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3101-3102

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA
NACIÓN ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE TELEN**

LLAMADO A LICITACIÓN

Llamado a Licitación Objeto: Construcción de playón deportivo en Telén

Licitación Pública N° 09/14

Presupuesto Oficial: \$ 921.318.61 (PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 61/100)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 12 de Junio de 2014 -10:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda, Spinetto N° 1221 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos Seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 – 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3101-3102

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA
NACIÓN ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE HILARIO LAGOS Y VERTIZ**

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Construcción de playón deportivo en Hilario

Lagos y Vertiz**Licitación Pública N° 10/14**

Presupuesto Oficial: \$1.843.309,29 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 29/100)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 16 de Junio de 2014 -10:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 900 (Pesos novecientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 – 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3101-3102

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA
NACIÓN ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Construcción de playón deportivo en General Pico

Licitación Pública N° 11/14

Presupuesto Oficial: \$ 586.859,08 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 16 de Junio de 2014 -11:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 – 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3101-3102

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA
NACIÓN ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI E
INGENIERO LUIGGI**

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Construcción de playón deportivo en E. Martini e Ing. Luiggi

Licitación Pública N° 12/14

Presupuesto Oficial: \$ 1.844.037,20 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON 20/100)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 16 de Junio de 2014 -12:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 900 (Pesos novecientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 -1° Piso - Santa Rosa - La Pampa Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3101-3102

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: AMPLIACIÓN SECUNDARIO (EX U.E. N°21)
GUATRACHE

Licitación Privada N° 01/14

Presupuesto Oficial: \$541.353,62

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 25 de Junio de 2014 – 10:00hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP. Av. Spinetto N° 1221 - 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP
Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa – La Pampa.
Subsecretaría de Coordinación
O'Higgins 660-1° Piso-Santa Rosa -La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3102-3103

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 –
EXPTE. N° 687/14**

OBJETO: VENTA DE BIENES EN DESUSO PROPIEDAD DEL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, según el siguiente detalle:

ITEM 1 - PICK UP FORD F-100 – AÑO 1992 – PRECIO BASE: \$ 6.000.-

ITEM 2 - PICK UP FORD F-100 – AÑO 1977 – PRECIO BASE: \$ 4.000.-

ITEM 3 - PICK UP CHEVROLET C10 – AÑO 1977 – PRECIO BASE: \$ 4.000.-

ITEM 4 - RENAULT MEGANE RT DT BIC - AÑO 1998 – PRECIO BASE: \$ 5.000.-

ITEM 5 - FIAT FIORINO - AÑO 1993 - PRECIO BASE: \$ 3.000.-

ITEM 6 - PICK UP PEUGEOT PUP 504 GRD - AÑO 1998 – PRECIO BASE: \$ 5.000.-

ITEM 7 – CARGADORA FRONTAL 45 R – MARCA MICHIGAN – AÑO 1974 – PRECIO BASE: \$ 75.000.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-
LUGAR DE VISITA DE LOS BIENES: Departamento Mantenimiento – Ente Provincial del Río Colorado – Av. Santa Rosa S/N° - 25 de Mayo – La Pampa.-
LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Ente Provincial del Río Colorado - Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299-4948016/17/24.-
FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 2 de Julio de 2014, a las diez (10:00) horas, en la calle Gral. Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3102

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 40/14

OBRA: “REPARACIÓN EN SECTOR OFICINAS DE ASESORÍA LETRADA EDIFICIO CENTRO CÍVICO – SANTA ROSA LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 492.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.968.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 492.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE JUNIO DE 2014 A LAS 9:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 345,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3101 – 3102

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 41/14

OBRA: “AMPLIACIÓN JIN N° 9 EN ESCUELA N° 34 – REALICO – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.524.841,35.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 7.524.841,35.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 7.524.841,35.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.267,40.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3101 – 3102

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 42/14

OBRA: “REPARACIÓN CENTRO DE SALUD – CONHELO- LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.433.217,25.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.433.217,25.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.433.217,25.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.103,25.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3101 – 3102

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 43/14

OBRA: “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 14 DE LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.009.180,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.009.180,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 8.009.180,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE JUNIO DE 2014 A LAS 9:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.606,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3102 -3103

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 44/14

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN JUZGADO DE PAZ BERNASCONI – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 672.709,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.345.418,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 672.709,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 471,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3102 - 3103

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 45/14

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL – LONQUIMAY LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.612.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.810.285,71.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 5.612.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.930,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3102 – 3103

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/14

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN CLOACA MÁXIMA CALLE CHILE”, de la localidad de SANTA ROSA.

PRESUPUESTO OFICIAL: (ABRIL 2014) \$ 4.259.950

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Junio de 2014 a las 10:00 horas.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$ 8.519.900

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 4.259.950

GARANTÍA DE LA OFERTA \$ 42.599,50

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Villegas 194 – SANTA ROSA – La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.

B. Of. 3102

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/13
MALLA 117A - PROVINCIA DE LA PAMPA**

RUTA NACIONAL N° 35

TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 18 (-0,50 KM)
- C.N. FORM. PROF. N° 1 (-0,15 KM)

LONGITUD: 134,45 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$1.766.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 15 de mayo de 2014, a partir de las 11:00 horas.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de mayo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.-

B. Of. 3102 -3103

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/13

MALLA 117B - PROVINCIA DE LA PAMPA

RUTA NACIONAL N° 35

TRAMO: CNFP N° 1 (-0,39 KM) - LÍMITE LA PAMPA I
CÓRDOBA

RUTA NACIONAL N° 188

TRAMO: EMP. R. N. N° 35 (-0,35 KM) - ACCESO A
QUETREQUEN (+0,11 KM)

LONGITUD: 125,21 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 1.566.000,00).-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 3 de junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 66/13 – MALLA 339, Licitación Pública N°63/13 – MALLA 117B.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

3° Piso – D.N.V.-

B. Of. 3102 -3103

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/13

MALLA 137 – PROVINCIA DE LA PAMPA

RUTA NACIONAL N° 151

TRAMO: LTE. RÍO NEGRO/LA PAMPA-EPALME R.P. N°
14

LONGITUD: 119,77 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.885.000,00).-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 106/13 – MALLA 137, Licitación Pública N° 107/13 – MALLA 505.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.-

B. Of. 3102 -3103

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/13

**MALLA 104 - PROVINCIA DE LA PAMPA RUTA
NACIONAL N° 143**

TRAMO: EMP. R.N. N° 152 (EL CARANCHO) -
CHACHARRAMENDI

RUTA NACIONAL N° 152

TRAMO: EMP. R.N. N° 35 - EMP. R.N. N° 143 (EL

CARANCHO)**LONGITUD: 128,49 KM****TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$1.890.000,00).**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 25 de junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 97/13 - MALLA 313B, Licitación Pública N° 126/13 - MALLA 104.-**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 24 de octubre de 2013.-**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.-**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

B. Of. 3102 -3103

ANSES**Lugar y Fecha:** Buenos Aires, 9 de Mayo de 2014**Nombre del organismo Contratante:** ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****Tipo:** Licitación Pública N° 30**Ejercicio:** 2014**Clase:** Etapa Única Nacional**Modalidad:** Sin modalidad**Expediente N°:** 024-99-81485205-5-123**Rubro comercial:** 58 - SERVICIOS PROFESIONALES**Objeto de la contratación:** Provisión y montaje de marquesinas institucionales y la provisión y colocación de vinilos impresos esmerilados y microperforados para los edificios de Anses de la Jefatura Regional CUYO y provincia de La Pampa.**Retiro de pliego**El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes" o en la Dirección de Contrataciones de Anses sita en la calle Tucumán 500, Capital Federal.**Presentación de ofertas****Lugar/Dirección**

Dirección de Contrataciones - Tucumán N° 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario

Hasta el día 30 de junio de 2014 hasta las 09:30 hs

Acto de Apertura**Lugar / dirección**

Dirección de Contrataciones - Tucumán N° 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora

El día 30 de junio de 2014 a las 10:00 hs.

B. Of. 3102- 3103

EDICTOS**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente **Administrativo N° 13372/13**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el "Parador Histórico" de la localidad de Chacharramendi", cita y emplaza, a herederos de LARRABURU y FEITO, Rubén Martín y LARRABURU y FEITO, Graciela Ethel y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Sección 014 Fracción "d" - Lote 08 - Parcela 4 - Partida 630.053, de la localidad de Chacharramendi, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 8 de mayo de 2014.- Jacqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación, Prof. Mónica DELL'ACQUA, Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3102 a 3104

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 13/2007 01082 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora DÍAZ, NORA NELIDA MARINA, D.N.I. N° 21.035.800, que en los autos caratulados: "**CASA N° 1082 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CIUDAD: SANTA ROSA ZONA J 1° - TITULAR ORIGINAL: DÍAZ NORA NELIDA MARINA**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 477/2012 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Contrato de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Nora Nélica Marina DÍAZ, D.N.I. N° 21.035.800 respecto de una vivienda identificada con el N° 1082, construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA J 1 - de la Ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 01, Radio a, Manzana 029, Parcela 34, Partida N° 761565, por violación a las cláusulas Cuarta y Séptima y vencimiento del instrumento de venta firmado oportunamente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución 474/98 - IPAV-. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Contable Financiera y Técnica Administrativa de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

RESOLUCIÓN N° 477/2012 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO

DE VIVIENDA.-

B. Of. 3101 a 3103

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Alejandro Oscar TRESEN** - M.I. N° 28.677.609, a que se apersona en la sede del Instituto, sito en Argentino Valle N° 665 de esta Ciudad, a efectos de refinanciar la deuda que mantiene con este Organismo, y de esa manera subsanar el estado de incumplimiento de pago en el que se encuentra. Frente a esta irregularidad de deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 5/2006 - 00083. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación efectuada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado.

B. Of. 3101 a 3103

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 68/79 00358 -IPAV-, notifica por la presente al Señor Eulogio SALTO, D.N.I. N° 1.541.011, que en los autos caratulados: **"CASA N° 358 - PLAN FO.NA.VI. II y III - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: Eulogio, SALTO - M.I. N° 1.541.011"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 504/2014- IPAV- que en su parte pertinente dice **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE:** Artículo 1°: Dejase sin efecto la Resolución N° 55/80 de Presidencia de este Instituto de fecha de 10 de marzo de 1980, por la cual se adjudica en venta al Señor Eulogio SALTO, D.N.I. N° 1.541.011, una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. II y III - de la ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 358, ubicada catastralmente Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 025a, Parcela 12, Partida N° 690363, por la existencia de deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- **RESOLUCION N° 504/2014 - IPAV-** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3101 a 3103

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Victor Anibal DE LA PUENTE** - D.N.I. N° 20.046.549, a que envíe prueba de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 9, construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLI. BIRF. TM-, de la Ciudad de QUEMU-QUEMU, Provincia de La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Y para que

regularice la situación de falta de pago de cuotas de amortización en la que se encuentra. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 619/90 - 00009 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta. Queda Usted formal y legalmente notificado.--- Dr. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 3101 a 3103

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor a cargo del Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"GIMENEZ, Juan Carlos c/ ARAMBIRE, Rosa Petrona s/DIVORCIO VINCULAR"**. Expte. Nro. 14.561/14, atento al desconocimiento del domicilio de la demandada señora Rosa Petrona ARAMBIRE cita y emplaza a que comparezca a juicio, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de marzo de 2014.-Atento al desconocimiento de domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal.- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor. Profesional Interviniente: Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008.- General Pico, 9 de mayo del año dos mil catorce.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B. Of. 3102

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor a cargo del Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"LOBOS, Silvia Vanesa c/CHIRINO, Leandro José s/DIVORCIO VINCULAR"**. Expte. Nro. 14.376/13, atento al desconocimiento del domicilio del demandado señor Leandro José CHIRINO cita y emplaza a que comparezca a juicio, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 01 de Abril de 2014.-Ampliando la providencia de fs. 7 y atento al desconocimiento del domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario La Reforma, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir

de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal.- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor. Profesional Interviniente: Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido: calle 5 Nro. 1008.- General Pico, 8 de abril del año dos mil catorce.- María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 3102

La Municipalidad de VICTORICA, Provincia de LA PAMPA, con domicilio en calle 16 Nro. 855 de dicha localidad, comunica: que el martillero público FERNANDO GUSTAVO PEPPINO col. 229 con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico (L.P.), cel. 02302 15632391 www.rematespeppino.blogspot.com.ar, rematará el día DOMINGO 08 de JUNIO de 2.014, a las 10,30 hs. en calle 4 N° 455 e/ 7 y 9 de la localidad de VICTORICA (L.P.), por cuenta, orden y a cargo de la MUNICIPALIDAD de VICTORICA (L.P), según contratación mediante ORDENANZA 1.846/13 de fecha 24 de ABRIL de 2014, Promulgada por el ejecutivo Municipal con fecha 28 de abril de 2014, bajo resolución Municipal 164/ 2014 y de acuerdo a la misma ordenanza Municipal, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien perteneciente a la Municipalidad de VICTORICA: Una Pick Up, Marca FORD, Modelo F 100 D/83, motor N° JPA117790X, Chasis N° KA8LCJ14518, Marca FORD, Dominio UXC 436, en el estado en que se encuentra. Condiciones para la subasta: BASE \$ 25.000, venta al contado y al mejor postor. Pago del precio: En el acto del remate 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de realizado el remate, momento en que se entregará la posesión del bien adquirido previo la contratación del seguro correspondiente y presentación de la transferencia del vehículo ante el Registro del automotor correspondiente. Todo gasto, honorarios, sellados, verificación, repatentamiento en caso de corresponder y transferencia del bien subastado son por exclusivo cargo del comprador. Los bienes salen a la venta libre de impuestos, en las condiciones que se encuentran sin garantía de ninguna índole, dando revisión del mismo a los interesados en su compra a partir del día 02 de junio de 2014 en horario comercial. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 Ley 861), la que deberá ser abonada en forma conjunta con el precio en el acto del remate. Sellado de Ley de boleto cargo del comprador. Facturación del bien por cuenta de la Municipalidad de VICTORICA de acuerdo a la situación Fiscal de cada comprador, teniendo en cuenta la condición de EXENTO de la Municipalidad ante la AFIP. La ordenanza que acciona la venta de los presente bienes en su parte pertinente dice: VICTORICA (L.P.), 24 de ABRIL de 2014... VISTO, CONSIDERANDO, POR TODO ELLO El Honorable Consejo Deliberante de la MUNICIPALIDAD de VICTORICA Sanciona con Fuerza de Ordenanza: Artículo Primero: AUTORICESE al señor Interviniente Municipal a vender en remate público Una Pick Up, Marca FORD, Modelo F 100 D/83, motor N° JPA117790X, Chasis N° KA8LCJ14518, Marca FORD, en el estado en que se encuentra, con una Base de \$ 25.000. Artículo Segundo: La venta se llevará cabo por el Martillero Público Fernando

G. Peppino, colegiado N° 229, con domicilio en calle 33 N° 385 de General Pico (L.P.). Artículo Tercero: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Artículo Cuarto: Comuníquese, publíquese, dese al libro de Ordenanzas cumplido que fuere archívese. Fdo. MARIA ALICIA DIAZ, Secretaria Consejal del HCD y Diego Alejandro JAIME, Vice Presidente HCD. Publíquense edictos en Boletín Oficial (1 publicación) y diario LA ARENA (2 publicaciones).- Fernando Gustavo PEPPINO, Mart. Público y C. Comercio.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escalera 1, a cargo del Dra. Susana E. FERNANDEZ Juez, Dra. María A. CATINARI Secretaria, comunica en autos "**PONCE Andrea Y c/GATICA Marcos G s/Ejecución de Sentencias**" Expt. I 88.479 en autos ("**PONCE Andrea Y c/ GARCIA Marcos G s/ Cobro de Haberes**"), que el Martillero Jorge E. DOMINGUEZ, Col. n° 78, con domicilio en Lagos García n° 778, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 28 de Mayo del 2.014 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Un Equipo de música AIWA, con dos parlantes de la misma marca, 1700 W. 2) Un equipo de computación compuesto de CPU "EXO", monitor "RCA" LM19WM, teclado, dos parlantes y una impresora HP Deskjet 1000. BASE: al contado sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a cargo del comprador. SELLADO: 1% a cargo del comprador. REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial y Dos días en el diario El Diario. Fdo. Dra. Susana E FERNANDEZ Juez, Dra. Gisela M. KONDOLF. Prof. Inter. Dr. TANUS MAFUD Horacio, Chile n° 517, Santa Rosa, La Pampa, 19 de Mayo de 2.014. Jorge Enrique. DOMINGUEZ, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro.; UNO, Secretaría UNICA, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**SUCESORES DE GALLEA FRANCISCO Y OTROS C/COOP. AGRICOLA GANADERA DE ARATA LTDA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS**", Expte. C - 29646/00, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 04 de junio de 2014, a las 11:00 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta: "///neral Pico, 27 de noviembre de 2013.- VISTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar la venta en subasta pública del siguiente bien de propiedad de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Arata Limitada, designado bajo la Nomenclatura catastral: Ejido 22 Circunscripción I Manzana 016B, parcela 1, superficie 20591,15 m2, Partida N° 702.843, inscripción de dominio Sección I Mat 1-26231, NE 905/86. Déjase constancia que según plano existe superposición con el tomo 875 folio 46,

por una superficie de 2 hectáreas, 78 áreas. 44 centiáreas, inscrita a favor de la provincia de La Pampa Dirección Provincial de Vialidad y restricción al dominio ley 240, lado nordeste, superficie en más 1655,55 m2.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta Base: \$ 467.508,00 (crédito hipotecario cláusula décimo cuarta escritura N° 335 fs. 216/223); venta al mejor postor, pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley para el martillero y sellado de Impuestos de Sellos a cargo del comprador,...El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art 557 del C.Pr. ... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor dos publicaciones) art- 533 del C. Pr.) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador (art 541 del C.Pr.)... Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ-JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCIA, Dom. calle 11 N° 1336, de General Pico. General Pico, Secretaría 12 de mayo de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° 1, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén D CAPDEVILLE, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras n°1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), **comunica** que en autos caratulados "**GALANDZIJ, Fabián Alejandro c/SONCINI, Marcelo Javier y Otros S/ Ejecución Hipotecaria**" (Expte. N° Y 96.963), el martillero Tulio García, colegiado n° 519, con domicilio en calle Villegas n° 664, de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 11 de junio del año 2.014, a las 10 hs., en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, el 100% de dos fracciones de campo cuyos datos catastrales son los siguientes: **a)** Sección II, Fracción A, Lote 3, Parcela 20, Partida n° 569.044, con una superficie de 57 Has. 21 as. 45 Cas. e inscrita bajo el N° E 4880/09, Mat. II 345 y **b)** Sección II, Fracción A, Lote 3, Parcela 19, Partida n° 568.955, con una superficie de 44 Has. 38 As. 39 Cas. e inscrita en el N° E 4880/09, Mat. II 346. BASE: \$ 324.700,79. DEUDA INMOBILIARIA: \$ 9.249,69 al 3-4-14. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la posesión respectiva (art. 541 CPCC). **CONDICIONES DE VENTA:** las dos fracciones se venderán en conjunto y se adjudicarán al mejor postor, el que abonará el 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. Se hace saber que no se admitirá la cesión del respectivo boleto. **COMISION:** 3% a cargo del comprador. **SELLADO:** 3% a cargo del comprador. **ESTADO DE OCUPACION:** libre de ocupantes. **REVISAR:** semana previa a la subasta (Tel. de contacto Martillero 02334- 15 485170). Publíquese edicto por una vez en el Boletín

Oficial y dos días en el diario "La Arena" o "El Diario. (fdo.) Dr. Evelio J.E.SANTAMARINA, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi n° 584, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 14 de Mayo de 2.014. Dr. Rubén CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 3102

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. DOS SECRETARIA DE EJECUCIÓN. CONCURSOS Y QUIEBRAS, de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ LABOT S.A.**" s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA. Expte. Y-37.625/11, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179 de esta ciudad, rematará el día Jueves 05 de JUNIO 2014, a las 10.30 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: 1) El 100 % de una fracción de campo ubicado en la Seco VII, Fracción C. Lote 07. Parcela 23. Plano Tomo 232. Folio 74. Superficie 755 has. 67 as.. Partida N° 608.998 del departamento de Rancul. Provincia de La Pampa.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** 1.1) BASE: El inmueble saldrá a la venta con una BASE de \$ 1.463.501,40.- 1.2) **CONDICIONES:** Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes. Impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, que serán soportados por el comprador a partir de la toma de posesión. (art. 541 del C.Pr.). Quien resulte comprador, en el acto de la subasta. Deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3 %). El saldo del precio o sea el 80 % el comprador lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 Cod. Procesal), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 CPr. (postor remiso).-1.3) **REDUCCIÓN DE BASE:** Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo se reducirá la base al 75 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas se reducirá la base al 50 %. Si no obstante faltare postores dentro de los 15 minutos siguientes se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez. (art. 557 C.Pr.). El auto que lo ordena dice: //neral Pico. 29 de Diciembre de 2011. **VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO:**ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y lo La Arena a elección del actor (dos publicaciones), (art. 533 C. Pr.).- **FIRMADO.-** Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ Juez. Dra. María Celestina LANG Secretaria.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Silvana Matilde BOGETTI. Apoderada del BANCO DE LA PAMPA, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico provincia de La Pampa.- General Pico, 12 de Mayo de 2.014.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ Secretaria Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER de la Segunda Circunscripción

Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "**BERTELLO, Juan Carlos S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. nro. B-34.467, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 9 de abril de 2014.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) DECLARAR CONCLUIDO EL CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR JUAN CARLOS BERTELLO, DNI. N° 22.308.829. Para su toma de conocimiento publíquense edictos por un día en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del concursado. (art.59 LCyQ) "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ.- -Profesionales Intervinientes: Dres. Fernando D. GUEVARA y Hugo A. SANTAMARINA.- Secretaria, 08 de mayo de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa Secretaria N° a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO (Juez Sustituta), Secretaria a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, sito en intersección de Avenida Uruguay y Perón -Centro Judicial-, Edificio Fueros -Sector Civil - 3° Piso Bloque de escaleras N° 1, de esta ciudad hace saber por dos días que en los autos caratulados: "**SUAREZ JUAN DOMINGO S/QUIEBRA**" (Expte. N° X 53780) a fojas 380 se han regulado los honorarios del Cdr. Mario Aníbal CAPPELLO (síndico) y del Dr. Carlos Oscar AMADO (abog. del fallido). El Resolutorio dice... "Santa Rosa 28 de Mayo de 2012. Hágase efectiva la publicidad edictal a los fines y en el modo previsto por el artículo 218 de la LCyQ...". Mario Aníbal CAPPELLO. Síndico. Mario Aníbal CAPPELLO, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3102 – 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405, primer piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria única a mi cargo, en autos "**RAMOS ORLANDO Y OTRA S/ QUIEBRA**" Expte. Nro. 3142, comunica que el Síndico interviniente ha presentado proyecto de distribución reformulado de la siguiente manera: Caja Forense \$ 11.305,50; Tasa de Justicia (Rentas) \$ 15.207,82; **Quirografarios:** Banco Galicia y Bs As. \$ 13.941,95; Alvarenque Eduardo \$ 3.983,41; Banco Río de La Plata \$ 15.933,66; Enemark, Germán Kay \$ 4.481,34; DGR \$ 1.195,02; García Gómez Rouco y Cia. \$ 1.991,70; Garayo Víctor Hugo y O. \$ 1.692,95; Daró y San Pablo SA \$ 1.991,70; Conde Santiago \$ 19,91; AFIP \$ 9,95; Flórez Hermes Hugo \$ 398,34; Ascherói Juan Carlos \$ 697,09; Gómez e Hijo y Cía. \$ 2.290,46; Ganadería Pincén \$ 1.692,95; Massini Eduardo Gustavo \$ 1.095,43; Arturo Tito Fresco y Otra \$ 497,92; Banco del Sud \$ 28.879,76; Fideicomiso Adm. de Cartera \$ 18.791,86.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, marzo 21 de 2014. ... A la oficina, por diez días, el proyecto de distribución

reformulado por Sindicatura.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Mariano Carlo MARTIN, Juez.- SECRETARIA, 24 de Abril de 2.014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaría.-

B. Of. 3102

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, bloque de escaleras 1, primer piso, en los autos caratulados: "**TRANSPORTADORA SARASKETA S.R.L. S/QUIEBRA**" - Expte. N° 16171, comunica que con fecha 16 de abril de 2014 se decretó la conclusión de la quiebra de TRANSPORTADORA SARASKETA SRL (con domicilio legal en calle Garay Vivas 1707 de esta ciudad de Santa Rosa, inscripta en el Registro Público de Comercio al Número 59, Folio 332, Tomo II el 31 de octubre de 1989) conforme lo normado por el art. 231 de la L.C.Q. SANTA ROSA, 15 de mayo de 2014. Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3102

Secretaria de Ejecución Concursos y Quiebras dependiente del, Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22 Planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos caratulados: "**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/BECERRA BACILIO ROBERTO s/ EJECUTIVO**" Expte Nro. Y-40.653, cita al demandado Sr. Bacilio Roberto BECERRA, para que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho, intimándosele al pago conforme la siguiente resolución: " /neral Pico, 7 de noviembre de 2012.- Y VISTO:....., Y CONSIDERANDO: Que siendo el instrumento que se pretende ejecutar de los comprendidos en el art. 494 del C.Pr. resulta procedente la acción ejecutiva incoada, ordenándose la ejecución contra Bacilio Roberto BECERRA, por la suma de \$ 18.437,17 más los intereses pactados que no podrán superar el 24% anual capitalizable en el mismo lapso.- Sin perjuicio de ello se presupuesta provisoriamente la suma de \$ 7.200,00 para intereses, costas y honorarios, la que quedará determinada en forma definitiva al aprobarse la liquidación respectiva.- ;.... RESUELVO: III) Mandar llevar adelante la ejecución contra Bacilio Roberto BECERRA, hasta hacerse al actor BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. íntegro pago del capital reclamado de \$ 18.437,17 más los intereses fijados en el "considerando".....VI) Hacer saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución de conformidad al art. 511 del C.Pr. dentro del quinto día de notificada la presente resolución, debiendo constituir domicilio especial dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal entendiendo por ello como notificación por ministerio de ley que prevé el art. 125 del C.Pr.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ".- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: " /neral Pico, 06 de

febrero de 2014.-

Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C. Pr.).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ"- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N°385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 18 febrero de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ AVILA Daniela Ivana S/ EJECUTIVO" Expte. N° 709/12 notifica a la señora Daniela Ivana AVILA D.N.I. 29.594.558 la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 12 de diciembre de 2012.-...-Atento a lo solicitado, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ AVILA Daniela Ivana S/ EJECUTIVO" Expte. N° 709/12** no habiendo la ejecutada opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento ni constituido domicilio legal a pesar de haber sido citada en forma y de acuerdo a lo establecido por los arts. 542 y 41 del Código Procesal, MANDO LLEVAR ADELANTE ESTA EJECUCIÓN contra la Sra. Daniela Ivana AVILA hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. María Fernanda de la IGLESIA, Gustavo PARRA MORON, Raúl Juan LORDI y Alejandro V. J. MENENDEZ, en forma conjunta, en la suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) de la liquidación que resulte definitiva con más el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) en razón del carácter de apoderados; todo ello sin perjuicio en su caso, del monto mínimo dispuesto por el artículo 8 de la ley 21.839 modificado por la Ley 24.432; dejándose constancia que en esta etapa de la ejecución corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del arancel regulado, con las deducciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Aranceles (arts. 6, 7, 9 y 40 de la misma Ley) .--PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER .- Fdo. : Dr. Marcelo PIAZZA Juez Federal Subrogante"- El auto que ordena el presente dice : "Santa Rosa 22 de noviembre de 2013 .- Atento a lo peticionado y estado de autos publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" a los fines de la notificación de la sentencia de fs. 32 (art. 145 y 146 del CPCCN).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Iara Silvestre – Juez Federal Subrogante.-Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 10 de Dic. de 2013.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GATICA Lucas Andrés S/ EJECUTIVO" Expte. N° 680/12** cita y emplaza a Lucas Andrés GATICA D.N.I.

30.727.601 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 17 de diciembre de 2013.- ...- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al ejecutado, mediante edictos, que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena bajo apercibimiento de designar al defensor oficial (art. 531 inc. 2°, in fine, del CPCCN.).- Notifíquese.- Fdo. : Dra. Iara Silvestre – Juez Federal Subrogante.-"- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de Feb. de 2014.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GATICA Claudia Daniela S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. FBB 2763/2013** cita y emplaza a Claudia Daniela GATICA D.N.I. 25.449.193 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 14 de abril de 2014 .- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho a la ejecutada Sra. Claudia Daniela GATICA en el término de cinco días mediante edictos, que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 531 inc. 2° del CPC y CN).-...-Notifíquese.- Fdo.: Dra. Iara Silvestre – Juez Federal Subrogante.-"- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de Abril de 2014.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ADORNO Alan Kevin S/ Cobro de Pesos/sumas de dinero (sumarísimo)" Expte. FBB 513/2013** cita y emplaza a Alan Kevin Raúl ADORNO D.N.I. 32.279.182 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 14 de marzo de 2014.- Atento a lo manifestado y solicitado, cítese a estar a derecho al demandado Sr. Alan Kevin ADORNO mediante edictos por el término de cinco (05) días, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 498, 145 y 343 del CPC y CN).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Iara Silvestre – Juez Federal Subrogante.-"- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Mar. de 2014.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3102 - 2013

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BAIGORRIA Ricardo David y otro S/ EJECUTIVO" Expte. N° 789/12** cita y emplaza a Juan David LOPEZ D.N.I. 24.533.062 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 29 de julio de 2013.- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a

derecho por el término de cinco días, al ejecutado, mediante edictos, que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 inc. 2º, in fine, del C.P.C. C.N.).- Notifíquese.- Fdo.: Dr. José Antonio CHARLIN – Juez Federal Subrogante.- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 15 de Abr. de 2014.- Alicia C. CANEPA, Secretaria-

B. Of. 3102

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PALACIOS RAUL ELOY S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO (SUMARISIMO)" Expte. N° FBB 795/2013** cita y emplaza a Raúl Eloy PALACIOS D.N.I. 16.188.666 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 30 de diciembre de 2013.- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al demandado, mediante edictos, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 del CPCCN, modificado por la ley 25.488).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Iara Silvestre – Juez Federal Subrogante.- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de Feb. de 2014.- Alicia C. CANEPA, Secretaria-

B. Of. 3102 - 3103

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Uno, Secretaria Civ. y Com. de la 2da Circ. Jud., con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en los autos: **"MARTINEZ, Oscar Horacio y Otro C/ GAMALERIO y BORDONI Oreste y Otro S/ Ordinario", (Expte. N° C 43.043)**, Cita al Sr. Oreste GAMALERIO Y BORDONI y Raúl VALLE y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El bien en cuestión se encuentra designado como: Ejido 084 Circ. I, Radio a, Manz. 016, Parcela 7, Partida nro. 770.701, con una superficie de 1000 mts2. ubicado en la localidad de La Maruja.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Juzgado de Gral. Pico, 04 de febrero de 2014.- Agréguese la copia del poder acompañada y con la misma téngase presente el nuevo carácter invocado.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Oreste GAMALERIO y BORDONI y Raúl VALLE que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Oreste GAMALERIO y BORDONI y Raúl VALLE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art.325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269,

Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, 24 de febrero 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo, Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial, Edificio Sector Fueros, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos: **"ANDRES, Juana c/ DI FIORE, Osvaldo Oscar s/Ordinario", expediente C 100430** cita al demandado Sr. Osvaldo Oscar DI FIORE D.N.I. 7.394.677 para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, a comparecer a los procedimientos del juicio, por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, o El Diario o La Reforma, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del CPCC, bajo apercibimiento de designarle el Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia.- Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente. - Abogado Carlos M. SÁNCHEZ con oficinas en Córdoba N° 334 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría de Abril de 2014. Secretaría 21 de Abril de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3102

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil Bloque, Ala izquierda primer piso, a/c del Dr. Guillermo Samuel SALAS Juez; Dr. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario, en autos **"CORTINA, María Mabel Esther y Otro c/ DATRI, Juan A. y Otro s/ ORDINARIO" Expediente C 97.079/13** cita y emplaza a los herederos de Don Juan A. DATRI a fin de que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Cítese a los mismos por medio de edictos que se publicaran por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario "LA ARENA"; Prof. Int. Dr. Raúl Javier SALVADORI, Av. Belgrano Sur n° 451, tercer piso, departamento "A" de Santa Rosa Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 7 de marzo de 2.014.- Esteban FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"BAZÁN NORMA IRIS Y OTROS C/CLINICA REGIONAL SRL y OTRO S/ ORDINARIO, Expte. C-42970**, cita y emplaza por el término de cinco días a ZABALA JUAN CARLOS DNI 21.855.866 a que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.-Juzgado de Gral. Pico, Mayo 05 de 2.014.- Agréguese. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Juan Carlos

ZABALA mediante edictos' a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ .- Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI y Dr. Carlos María IGLESIAS, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 07 de Mayo de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO. Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos R. Espinola –Juez Regional Letrado-, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Colaneri, sito en la calle 17 N° 1130 de la Localidad de Victorica Provincia de La Pampa, cita y emplaza a los Herederos del Sr. Prudencio Sanches y/o quien se considere con derecho a los inmuebles indentificados con la siguiente nomenclatura catastral: parcelas 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 19, 21 y 31 de la manzana 81; Ejido 089, Circ I, Radio B Sección VIII; Fracción A ; Lote 19, , según resolución dictada en autos **"Comunidad Ranquel Rosa Moreno c/ Herederos de Prudencio Sánchez s/ Posesion Veinteñal"** Expte. V 6086/14. La resolución pertinente expresa: (...) habiendo fallecido el Sr. Prudencio Sanchez y no conociéndose el paradero o existencia de herederos, corrase traslado de la demanda a los mismos por el plazo de diez días, a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho termino contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil).- A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrara Defensor General para que los represente (art. 325 del C.P.C y C.). (...)-Profesional interviniente: Dr. Luciano Antonio CENA, calle 32 N° 1134, de Victorica - Victorica, 12 Mayo de 2014. Luciano A. CENA, Abogado.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Raúl SUAREZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"SUAREZ RAÚL S/SUCESIONES"** Expte: V 43.525, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 21 de abril de 2014.- Ábrese el proceso sucesorio de Raúl SUAREZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ (Juez)". Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. General Pico, 28 de Abril de 2014.- Dr.

Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don PEDRO JOSÉ GIMÉNEZ, en los autos caratulados: **"GIMÉNEZ, PEDRO JOSÉ S/SUCESIONES"** (Expte. Nro. V-43.515/14), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de abril de 2014.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Pedro José GIMÉNEZ.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (La Pampa), mayo 12 de 2.014. Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"MARTIN, JOSÉ VICENTE S/ SUCESIONES"**. Expte. 43195, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ VICENTE MARTÍN. La providencia que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 16 de abril de 2014 Ábrese el proceso sucesorio de MARTIN JOSÉ VICENTE-DNI 7.333.399 (acta de defunción de fs.7). ...Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-.....Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO - Claudia Cristina GUAZZARONI. Calle 20 N° 455.- General Pico, 28 de abril de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III Circunscripción Judicial, a cargo Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"CRESPO, María Beatriz y GHIBAUDO, Ricardo Bruno /Sucesión"** Expte N° V 14039/14, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, María Beatriz CRESPO, DNI N° 10.819.908 y Ricardo Bruno GHIBAUDO, DNI. N° 8.605.171 a fin de

que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 11 de Abril de 2014. ..., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o " El Diario" de esta pcia. Fdo. Dra. Raquel Amalia, GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. interviniente: Dres. Claudio A. FUENTES MIRASSON y Carolina M. MARTÍNEZ, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaría, 30 de Abril de 2014.-- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3102

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, en autos: **"MAURO ALERINA DOMINGA s/Sucesiones", Expte. N° V 102.512**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alerina Dominga MAURO, L.C. n° 824.263. "Santa Rosa, 07 de mayo de 2014... declárase abierto el juicio sucesorio de Alerina Dominga MAURO, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)... NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO - Juez Sustituto".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en Avellaneda n° 27.- Santa Rosa (L.P.), 12 de mayo de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Nilda Esther JURE, L.C. N° 1.720.954, en los autos caratulados: **"JURE, Nilda Esther s/SUCESIONES", Expte. N° V: 101.759**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo Víctor CHELI y Natalia, Paola CHELI, domiciliados en Av. Uruguay N° 1044-PB de Santa Rosa, Secretaría, 14 de Mayo de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **"CARANDO, ALBERTO RODOLFO S/ SUCESIONES"- EXPTE. N°: V 102.175/14"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO RODOLFO CARANDO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley le corresponda. "Santa Rosa, 8 de abril de 2014.- Atento lo que surge del mismo y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de ALBERTO RODOLFO CARANDO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- Dra. Fabiana B. BERARDI Jueza.- Profesional Interviniente: Dra. Rocío Esther BENAVIDES, con domicilio en calle Pellegrini 690 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 06 de mayo de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Alberto VIANO, L.E. 7.352.370 e/a **"VIANO Carlos Alberto S/Sucesiones", Expte. N° 102.014**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvia ARMAGNO-, Mansilla n° 623. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L. P.), 07 de Mayo de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3102

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. A. Adriana PASCUAL; con domicilio en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1; en autos **"ARAMBURU, Hugo Juan s/Sucesiones", Expte. N° V 102.454;** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Hugo Juan ARAMBURU para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos, mediante publicación por edictos, una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Juan Pablo FASCE y Dr. Fernando Iván FASSINA (Victoria N° 217 – Santa Rosa – La Pampa). - Secretaría, Secretaría, 29 de Abril de 2014.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 3, Secretaría Única de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro Carlos FEBRE, para que se presenten en los autos: **"FEBRE, Pedro Carlos s/ SUCESIONES" (Expte. N° V- 43.184).**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 19de febrero de 2014... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Pedro Carlos FEBRE... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Dr. Mariano Carlos MARTIN.JUEZ.-"Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 11 de marzo de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 3, Secretaría Única de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días corridos todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio FERNANDEZ, para que se presenten en los autos: "**FERNANDEZ, Antonio S/ SUCESIONES**" Expte. N° V- 40244/12.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 20 de febrero de 2014... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Antonio FERNANDEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.-" Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 21 de marzo de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Civil y Comercial de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días corridos todos los que se consideren con derecho a los bienes de Horacio GONZÁLEZ, para que se presenten en los autos: "**GONZÁLEZ, Horacio S/SUCESIONES**" (Expte. N° V- 43.042).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 01 de abril de 2014... Abrese el proceso sucesorio de HORACIO GONZÁLEZ HORACIO (acta de defunción de fs. 5)-DNI 7.332.508.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2º del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ.-" Profesional Interviniente: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 10 de abril de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Romilda GIRAUDO (L.C. 09.884.411) y don Osvaldo Oscar PILDAIN (L.E.07.350.576) e/a "**GIRAUDO, Romilda y Otro SI Sucesiones**" V 98370, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Gustavo MARRERO con domicilio legal en calle Av. San Martín Oeste N° 24 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 30 de abril de 2014.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3102

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil-

Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza de Primera Instancia, hace saber que en autos: "**ARIAS, Cecilia y Otro s/ Sucesiones (Ab- Intestato)**" Expte. 101.758, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Cecilia ARIAS, L.C. N° 9.868.101 y don Juan SORIA, DNI N° 1.579.829. SANTA ROSA, 11 de abril de 2014.- ... - Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma...(art. 675 del C.P.C.C).- ... - Dra. María del Carmen GARCÍA- Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Verónica N. VARELA OPIZZO, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 5 de Mayo de 2014.- 1 Publicación Boletín Oficial - 2 Publicación en diario "La Arena".- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaría ÚNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: "**RODRÍGUEZ, Elva Nélide s/ Sucesión**", Expte. N° V-14026/14, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña Elva Nélide RODRÍGUEZ, L.C N° 0.823.899. "General Acha, 14 de abril de 2014 - Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta Provincia... (Art. 675 inc. 2º del CPCC).--Dr. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta - Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa. General Acha, 29 de Abril de 2.014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3102

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Silvia FUNES (D.N.I.: 9.868.538) e/a "**FUNES, Silva S/ Sucesiones**" V 102146, para hacer valer sus derechos. Profesional: Defensoría Civil n° 3, Av. Uruguay 1097, Edificio Ministerio Publico, 1º Piso, Centro Judicial. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 23 de abril de 2014.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria Subrogante.

B. Of. 3102

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ.. Com., Lab. y de Min. N° SEIS a/c Dra. MARÍA GLORIA ALBORES Juez. Secretaría Civil a/c Dr. PEDRO A. CAMPOS, de la 1ª Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 2 - 2do. Piso de esta ciudad en autos: "**GUTIÉRREZ INDALECIA s/SUCESIONES**" Expte. N° V 100379. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Indalecia GUTIÉRREZ (DNI N° 0.666.208) para

que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la Última publicación.- La resolución que ordena la medida, dice: "Santa Rosa, 28 de abril de 2014.- ..., declárase abierto el proceso sucesorio de la Sr. Indalecia GUTIÉRREZ.- Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.- "Fdo. Dra. MARÍA GLORIA ALBORES.- Juez.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ, Ferrando N° 365 Santa Rosa (LP).- Secretaria, 9 de Mayo de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "**ECHVERRIA Carlos Víctor s/ SUCESIONES" V-102.552**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos don Carlos Víctor ECHEVERRIA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un dos en el diario "La ARENA". Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 13 de Mayo de 2014.- Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "**BOETTI Rubén Omar S/ Sucesiones" (Expte. N° V 43.583)** cita y emplaza a herederos y acreedores de Rubén Ornar BOETTI, para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 06 de mayo de 2014.-Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Rubén Ornar BOETTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Il Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ" Estudio Jurídico interviniente: Cortes - Cabello - Cano Roy, domiciliado en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 09 de mayo de 2.014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6, a/c Dra. María Gloria ALBORES, secretaria Única a/c del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil 1°, Segundo Piso, Bloque de Escalera n° 2, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Luis CANTERO (L.E. n° 7.333.923) lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C),

e/a "**CANTERO, Rubén Luis s/Sucesión Ab Intestato**", **expte. n° V 102.400**. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local "El Diario". Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa (LP). Santa Rosa (LP), 15 Mayo de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3102

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ARTURO CERDA, LE n° 3.860.438 y JUANA SERMIRA BARRERA, LC n° 9.865.022 e/a "**CERDA, Arturo y otro S/ Sucesiones" V 102482**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR con domicilio en Constituyente n° 1283, Dpto. 2, P.B. de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 14 de mayo de 2014.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria única, a cargo del Dr. Pedro A. Campo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en los autos "**SAGO HAMAN HAYDEE OLINDA S/ SUCESIONES" Expte. N° 102233**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. HAYDEE OLINDA SAGO HAMAN, DNI n° 9.862.588, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 28 de abril de 2014. ... Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). ... Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES, Juez-Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410 Santa Rosa (L.P.). Mayo, 9 de 2014.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario. -

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores -Juez Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. Campos-Secretario- , sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2 Segundo Piso, declaran abierto el Juicio Sucesorio de Acevedo Osvaldo Domiciano DNI 12.779.944, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos "**Acevedo Osvaldo Domiciano s/ Sucesiones" Expte n° V101.373**, Profesional. Interviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR.-Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 28 de Mayo de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ STEIBEL (L.C. 7.350.954). e/a **"STEIBEL, Juan José SI Sucesiones" V 100003**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Norma Beatriz STEIBEL, Moreno 262. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa, 16 de mayo de 2014. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3102

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Matilde Martha Esther FIORUCCI (D.N.I.: 2.188.278) e/a **"FIORUCCI, Mathilde Martha Esther SI Sucesiones" V 100086**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos R. CASSETTA, Rivadavia 521. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 23 de abril de 2014.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3102

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría CIVIL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"BECHER MARÍA LUISA S/ Sucesiones". Expte. N° V 43.173**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de MARÍA LUISA BECHER, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 14 de marzo de 2014.- Ábrese el proceso sucesorio de BECHER MARÍA LUISA (acta de defunción de fs.5) L.C. N° 2.293.866. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)."* - Fdo. RODOLFO FABIAN RODRÍGUEZ - JUEZ - Profesional Interviniente: Dr. Pablo Fernando D' AMICO FOLLMEZ, con domicilio en calle 8 N° 534 de General Pico.- Secretaría.- General Pico, 09 de abril de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3102

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA N° TRES, SECRETARIA ÚNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: **"VALOR, ELSA PILAR S/ SUCESIONES" - Expte. V 43.513/14** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 28 de abril de 2014.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de*

Elsa Pilar VALOR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "El Diario" (art. 675 C.Pr)... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 08 de Mayo de 2.014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°6 de la ciudad Judicial sito en intersección avdas. Perón y Uruguay -Sector Civil – Bloque de Escaleras N°2, 2ºPiso de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: **"LUCERO Leonor s/Sucesiones", expte. V-102.231**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Leonor LUCERO D.N.I. 28.700.360 (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)*"Santa Rosa, 22 de abril de 2014... Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)..."* Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Rivadavia n°521 Santa Rosa-(L.P.). Santa Rosa, de abril 2014.- Pedro Ariel, CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2 de la ciudad Judicial sito en intersección Avdas. Perón y Uruguay -Sector Civil – Bloque de Escaleras N°1, P.B. de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, en autos: **"PEREZ Nélida Beatriz s/SUCESIONES" expte. V-102.448**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nélida Beatriz PEREZ D.N.I.16.641.907 (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)*"Santa Rosa, 9 de mayo de 2014...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)..."*Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA, Juez. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Rivadavia n°521 Santa Rosa-(L.P.). Santa Rosa, 15 de mayo 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, de General Pico, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso,

cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. Julio Alberto MANI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos "**MANI, JULIO ALBERTO s/SUCESIONES**", Expte. N° V-43.624/14 que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 06 de Mayo de 2014.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Julio Alberto MANI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Andrea Mónica ALVAREZ, abogada. Domicilio constituido: calle 28 N° 540 (Cel: 02302-15517836, andreamalvarez@live.com.ar), General Pico – La Pampa. Secretaría, General Pico, 8 de Mayo de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JOSE MARCELINO FEITO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos "**FEITO JOSE MARCELINO s/ SUCESIONES**", Expte. N° V-43.540/14 que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de mayo de 2014.- III. Ábrese el proceso sucesorio de José Marcelino FEITO (acta de defunción de fs.5) DNI N° M 7.368.541.--- IV. Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesional interviniente: Dra. Andrea Mónica ALVAREZ, abogada. Domicilio constituido: calle 40 N° 650 (cel / mail: 02302 – 15517836 - andreamalvarez@live.com.ar), General Pico.- Secretaría, General Pico, 12 de mayo de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**BERTERO, Jorge Esteban S/ SUCESIONES**" (Expte. N° V 43572), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Jorge Esteban BERTERO, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de abril de 2014...

Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Esteban BERTERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Gerardo Mario MOIRAGHI, con domicilio legal en Calle 11 N° 1299 de esta ciudad. General Pico, abril 29 de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO - Secretaria.-

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **SPAGNOTTO AURORA CECERINA S/SUCESIONES, EXPTE. 43600**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Aurora Cecerina SPAGNOTTO a fin de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 07 de mayo de 2014 II. Ábrese el proceso sucesorio de SPAGNOTTO AURORA CECERINA (acta de defunción de fs.5) DNI N° F 9.887.908.- III. Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV En consecuencia, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.JUEZ.- Profesional interviniente Dra. Silvina S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, 12 de Mayo de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 3102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Alberto LUQUE e/a "**LUQUE LUIS ALBERTO sobre SUCESIONES (Ab Intestato)**" 98299, para hacer valer sus derechos. Profesional Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Publíquese por una vez días en Boletín Oficial y dos veces días en un diario de publicación local. Santa Rosa, 14 de abril de 2.014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3102

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notificar al ciudadano **CLAUDIO DAVID CHIMUSSA**, DNI n° 38.948.237, hijo de Miriam Soledad Echenique y de Gustavo Adrián Chimussa, nacido en General Villegas, Pcia. de Bs.As., el 04/09/1995,

apodado "Pela", Soltero, Argentino, y con últimos domicilios en el IPESA de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en la ciudad de Intendente Alvear, Pcia. de Mendoza y/o en la ciudad de General Villegas, Pcia. de Bs.As., no pudiendo precisar domicilio exacto, éste último en la-casa de una tía -Sito en calle Tacuari y Monte Santiago en Bo. La Trocha de Gral. Villegas, Pcia. de Bs.As., de la siguiente providencia que seguidamente se transcribe y ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 3/02/2014.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1 ° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.-Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HECTOR ALBERTO -Juez de Control." Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 07/05/2014.-

B. Of. 3101 - 3102

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Daniel RALLI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 21709 caratulado: "MPF C/MEDINA ENRIQUE UBALDO S/AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Laura Natalia SUAREZ, D.N.I. 28.660.205, conforme lo dispuesto por el arto 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 13/02/2014.-- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. MARTINI María Cecilia, en el legajo N° 21709, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CORRASE vista a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.-..... CÚMPLASE.- Fdo. Carlos Vicente. Prosecretario. Oficina Judicial.-"

B. Of. 3101 - 3102

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 12803 caratulado: "MPF C/MAIDANA Héctor José y SAMANICH Cristian Javier S/ROBO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Enrique Lanza, D.N.I. N°: 20470230, de 32 años, nacido el 03 de marzo de 1980 en Santiago del Estero, y del Sr. Víctor Anselmo Aristu, D.N.I. N°: 27.952.638, de 34 años de edad, nacido el 12 de febrero de 1980, en Bahía Blanca, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 26 de marzo de 2.014-- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Carlos René Ordas y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del

C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo.: Carlos Alberto VICENTE, Prosecretario".

B. Of. 3101 - 3102

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 21013 caratulado: "MPF C/SOSA JAVIER-ORTELLADO SEBASTIAN S/HURTO SIMPLE"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Sebastián ORTELLADO, D.N.I. N°: 38.552.806, nacido el día 29/12/1994, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 21 de marzo de 2014.- - - - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- - - - CÚMPLASE.- Fdo.: Carlos Alberto VICENTE, Prosecretario Oficina Judicial.-"

B. Of. 3102 - 3103

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Daniel RALLI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 21709 caratulado: "MPF C/MEDINA ENRIQUE UBALDO S/AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Laura Natalia SUAREZ, D.N.I. 28.660.205, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 13/02/2014.-- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. MARTINI María Cecilia, en el legajo N° 21709, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- - - - CÚMPLASE.- Fdo. Carlos VICENTE. Prosecretario Oficina Judicial.-"

B. Of. 3102 - 3103

SENTENCIA NUMERO: 56 En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil trece, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los señores Jueces: Carlos Alberto Mattei, en su carácter de Presidente, Carlos Alberto Besi y María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia en el Legajo N° 3228, que por el delito de Abuso Sexual Agravado por haber sido cometido mediante acceso carnal, por resultar gravemente ultrajante para la víctima sometida teniendo en consideración las circunstancias de realización, por ser el ascendiente y además guardador de la misma, como delito continuado en concurso ideal (art. 119, 2do. párrafo 2do. supuesto, 3er. párrafo y 4to. párrafo inc. b), 1ro. y último supuesto, siempre en relación a la figura básica prevista en el artículo 119 1er. párrafo, y 54 todos del Código Penal), se le sigue a Julio César OLGUÍN CORIA, D.N.I. N° 21.789.417, apodado "Negro", nacido el 1 de mayo de 1974 en Guatraché, provincia de La Pampa, de 39 años de edad, soltero, hijo de Julio Pedro Olguin (v) y de Lucia Beatriz Coria (v), que no sabe leer, solo firmar, sin antecedentes penales. RESULTANDO:...Que, en la

apertura de la Audiencia de debate Oral, conforme las previsiones del art. 326 del C.P.P., el Fiscal Máximo Paulucci manifestó que con la prueba ofrecida y a producirse en el debate oral, va a acreditar con certeza la teoría del caso propuesta en la acusación. Efectuó un relato del hecho, el cual ocurrió cuando la niña "Julieta Ailén Olguín Prost, tenía 5 años de edad, en el domicilio habitado, por el acusado, sito en calle Las Heras 614 de Guatraché, más precisamente la pieza, en reiteradas oportunidades, el imputado derecho a que arriba el colega preopinante.- La Juez de Audiencia María Florencia Maza dijo: me adhiero en un todo al análisis de la prueba y conclusiones de hecho y de derecho a que arriba el Juez de Audiencia Carlos Alberto Besi. En mérito al Acuerdo que antecede, LA AUDIENCIA DE JUICIO DE SANTA ROSA, por Unanimidad: FALLA: - -, - - - - - PRIMERO: Condenando a Julio César OLGUIN, de apellido materno Coria, D.N.I. 21.789.417, nacido en la localidad de Guatraché (La Pampa) el día 1 de mayo de 1974, y demás condiciones personales obrantes en la presente, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Simple, Abuso Sexual Gravemente Ultrajante por su duración, Abuso Sexual Con Acceso Carnal, todo ello agravados por haber sido cometido por un Ascendiente, en Concurso Ideal como delito continuado (art. 119 1er. Párrafo en relación con el 5to. párrafo inciso b), 2do. y 3er. párrafos en relación con el inciso b) -primer supuesto- del 4to. párrafo y 54 a "contrario sensu", del Código Penal, a la pena de NUEVE AÑOS de prisión, con más la accesoria del art. 12 del C. Penal; sin costas (arts. 355,474,476 y cc. del . C.P.P.). SEGUNDO: Mantener la prisión preventiva de Julio César OLGUIN hasta tanto quede firme el presente fallo (arts. 251, 252 incisos 2 y 4 y cc. del C.P.P.). TERCERO: Firme que se encuentra la presente, dese cumplimiento a lo previsto por la Ley n° 2547 arts. 2° y 3°._ CUARTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley de Reincidencia n° 22.117.- Dr. Martín Osvaldo BARAVIA, Juez de Ejecución Penal.-

B. Of. 3102

SENTENCIA NUMERO CUATRO/DOS MIL ONCE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 6 días del mes de octubre del año dos mil once, Carlos Alberto Mattei, Juez de Audiencia de Juicio, procedo a dictar sentencia en el Legajo n°3171/0, que por el procedimiento de Juicio Directo (art.386 ss. y cc. del C.P.P.) se sigue por los delitos de Robo Calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, Abuso de arma de fuego y Portación Ilegal de arma de fuego de Uso Civil Condicional en Concurso Real (arts.166 inc.2°, 1° supuesto y ante último párrafo y 42; 104 y 189 bis.inc.2°, 4° párrafo y 55 del C.P.), a Rodrigo Ariel BUELA MORALES, DNI. N° 29.129.023, argentino, soltero, instruido, de profesión electricista y jardinero, nacido el día 12 de diciembre de 1981 en San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Ángel Salvador Buela y de Mirta Susana Morales Aguirre, con antecedentes penales; y por los delitos de Robo Calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, Abuso de arma de fuego y Portación Ilegal de arma de fuego de Uso Civil en Concurso Real (arts.166 inc.2°, 1° supuesto y anteúltimo párrafo y 42; 1°04, 189 bis.inc.2°, 3° párrafo y 55 del C.P.), a Juan

Carlos ESQUIVEL, DNI. N° 36.440.167, argentino, soltero, instruido, de profesión empleado, nacido el 7 de junio de 1991 en Escobar Pcia. de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Esquivel y de Graciela Mendoza, sin antecedentes penales.- - -RESULTANDO: Que en la apertura de la Audiencia de Debate Oral, conforme las previsiones del art.326 del C.P.P., el DR. Gastón Boulenaz en representación del Ministerio Fiscal manifestó que en el transcurso del debate y con la prueba oportunamente ofrecida y aceptada, probará que los Imputados Rodrigo Ariel BUELA MORALES y Juan Carlos ESQUIVEL, ingresaron el día 18 de agosto del corriente año aproximadamente a hs. 08:50 al local comercial Joyería Bustos, de calle Coronel Gil n° 180 de esta ciudad, previo exhibir cada uno de ellos armas de fuego, que utilizaron para intimidar y reducir a las personas que se encontraban en el interior del local, intentaron sustraer distintos elementos de valor de propiedad ajena, los que guardaron en dos bolsos que luego abandonaron en el local. Que al ver a personal policial que llegaba al lugar, intentaron darse a la fuga por calle Gil Hacia Mansilla, previamente disparando a la salida de la joyería y a muy corta distancia, con las armas de fuego que portaban, contra el Agente Santander y el Cabo Suarez de la Seccional Tercera de Policía, habiendo sido aprendidos a escasas cuerdas del lugar del hecho, luego de ser perseguidos por personal policial. Asimismo, mantuvo la calificación legal de los hechos que le atribuye a cada uno de los imputados y que obran al inicio de la presente.- El Defensor de los Imputados -DR. Pablo Debiasi-, manifestó que en el transcurso de la audiencia realizará un control debido de legalidad sobre la prueba, a efectos de determinar si la misma tiene mérito suficiente para crear el grado de certeza necesaria en esta etapa judicial para arribar a una sentencia condenatoria, sobre los extremos de la acusación, como también oponerse a la calificación en concurso real de las citadas conductas. Mantuvo las reservas del caso federal planteadas oportunamente.-- - - Que llevada a cabo la Audiencia de Debate Oral, el Fiscal luego de analizar la prueba de NUEVE Años de prisión, declarándolo Reincidente (art.50 del C.P.P.), con más las accesorias del art.12 del C.P., sin costas (art.29 inc. 3° del C.P. y 375, 475 y 475 del C.P.).---Rodrigo Ariel Buela Morales oportunamente resultó condenado a la Pena de Tres Años de Prisión mediante sentencia de fecha 16-3-2009 por el Juzgado en lo Correccional n°2 de San Isidro (Bs.As.), pena que vence el 20-10-2011, gozando del beneficio de la Libertad Condicional otorgada por el Juzgado de Ejecución Penal n°2 de San Isidro Bs. As., a partir del día 25-4-2011. De conformidad a lo previsto por los arts.15 y 58 del C. Penal y tal como lo solicitara el Ministerio Fiscal, debe revocarse la libertad condicional y unificarse esa pena con la que corresponde en el presente. En este caso estimo justo y equitativo, aplicando el principio de la composición de penas del art.58 y 55 del C.P.; fijar una Pena Única de ONCE Años de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P. manteniendo su condición de Reincidente (art.50 del C.P).---"A fin de determinar la pena a imponer a Juan Carlos Esquivel, dentro de los parámetros dispuesto por los arts. 40 y 41 del C.P., se considera que es co- imputado de un delito doloso tentado, que ejerció grave intimidación y amenazas

con un arma de fuego, que si bien no agredió ni lesionó a las personas, brindó respaldo al trato agresivo e injustificado de su acompañante, evidenciando también un total desprecio por la vida de los terceros, cuando efectuó disparos de arma de fuego contra el personal policial al salir de la Joyería, repitiendo los disparos al correr por la calle, en un lugar céntrico, hasta que se le trabó el arma y fue reducido.- -Al igual que en párrafos precedentes se valoran los montos máximos y mínimos de pena previstos para los delitos que se le imputa y los que resultan de la relación concursal; también del accionar típico y su accionar desarrollado en el hecho. Se considera también que no registra antecedentes penales, conforme lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia.--- En consecuencia resulta justo equitativo imponerle la pena de SEIS Años y SEIS Meses de prisión, con más las accesorias del art.12 del C.P., sin costas (arts. 29 inc. 3° de C.P. y 375; 474 y 475 del C.P.P.).- -En razón del monto de las penas fijadas para los encartados Rodrigo Ariel Buela Morales y Juan Carlos Esquivel, debe mantenerse la prisión preventiva dispuesta oportunamente, por persistir el peligro que la motivara.- En mérito a todo lo precedentemente expuesto, - -FALLO: - -PRIMERO: No hacer lugar a los Planteos de Nulidad formulados por la Defensa.-----SEGUNDO: Condenar a Rodrigo Ariel BUELA MORALES, de apellido materno Aguirre y demás circunstancias personales obrantes en autos, como co-autor material y penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego con aptitud para el disparo, en Grado de Tentativa (arts.166 inc.2°, primer supuesto, segundo párrafo; 45 primer supuesto, 42 y 44 del C.P.) y Portación de Arma de Guerra sin la debida autorización legal, agravada por encontrarse gozando de exención de prisión anterior (arts. 189 bis. inc.2°, 4to. y último párrafo del C.P.), en Concurso Real (art.55 del C.P.), a la pena de NUEVE AÑOS de prisión, declarándolo Reincidente (art.50 del C.P.), con más las accesorias del art.12 del C.P., sin costas (art.29 inc.3 del C.P. y 375, 474 y 475 del C.P.P.).- - - - - TERCERO: Unificar la pena impuesta en las presentes actuaciones, con la dictada oportunamente por el Juzgado en lo Correccional n° 6 de San Isidro Bs.As., donde se condenara a Rodrigo Ariel BUELA MORALES, a la pena de Tres años de Prisión; e imponiendo al nombrado la Pena única de ONCE Años de prisión, con más las accesorias del art.12 del C.P.; manteniendo su condición de Reincidente (art.50 del C.P.), sin costas (arts. 29 inc.3° del C.P. y 375, 474 y 475 del C.P.P.).- - - - - CUARTO: Atento a lo resuelto en los puntos precedentes REVOCAR, el beneficio de la Libertad Condicional otorgada oportunamente a Rodrigo Ariel BUELA MORALES, por el Juzgado de Ejecución Penal n° 2 de San Isidro Bs.As.-----QUINTO: Condenar a Juan Carlos ESQUIVEL, de apellido materno Mendoza y demás condiciones personales obrantes en autos como co-autor material y penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego con aptitud para el disparo, en Grado de Tentativa (arts. 166 inc.2°, primer supuesto y segundo párrafo; 45 primer supuesto, 42 y 44 del C.P.) y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal (.189 bis. inc.2° 3° párrafo del C.P.), en Concurso Real (art.55 del C.P.), a la pena de SEIS AÑOS y

SEIS MESES de prisión, con más las accesorias del art.12 del C.P., sin costas (arts.29 inciso 3° del C.P. y 375,474 y 475 del C.P.P.).- - - - -SEXTO: Atento a lo resuelto en los puntos precedentes mantengo la Prisión Preventiva de Rodrigo Ariel BUELA MORALES y Juan Carlos ESQUIVEL, dispuesta oportunamente (art.250, 252 y cc. del C.P.P.).- - - SEPTIMO: Decomisar las armas y demás objetos secuestrados en autos (art.466 y cc. del C.P.P.).- - -OCTAVO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley n° 22.117.- Carlos Alberto MATTEI, Juez de Audiencias de Juicio, Carlos Alberto VICENTE, Prosecretario Oficina Judicial.-

B. Of. 3102

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 11553/09, caratulada "AGENTE FISCAL S/ Solicita Instrucción de Sumario"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Jonathan Abid OPPEZZO, DNI N° 34.833.146, de profesión mecánico, argentino, nacido el día 12/12/89 en Eduardo Castex (La Pampa), con último domicilio conocido zona rural de Eduardo Castex, hijo de Claudia Adriana DIAZ y de Ariel Andrés, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 7 de marzo de 2014.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Jonathan Abid OPPEZZO..., en relación al hecho por el cual oportunamente fue indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal - Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL Secretario.-

B. Of. 3102

SENTENCIA NUMERO 24/DOS MIL CATORCE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil catorce, se constituye el Juez de Control subrogante, Daniel Alfredo Sáez Zamora a efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 16420 caratulado "MPF c/ OLGUÍN, Diego Salvador s/ Robo Agravado" y sus acumulados N° 16223 caratulado "OLGUÍN, Diego Salvador s/ Hurto Simple", N° 18224, caratulado "OLGUÍN, Diego Salvador s/ Robo Simple", N° 18286, caratulado "OLGUÍN, Diego Salvador s/Hurto Simple" y N° 18859, caratulado "OLGUÍN, Diego Salvador s/ Robo Simple", seguidas contra el imputado Diego Salvador Olguin, D.N.I. N° 32.046.198, nacido el 28/06/1986, en esta ciudad, argentino, albañil, soltero, domiciliado en calle Utracán N° 427, hijo de Fabián Néstor y Adriana Sotelo y que registra antecedentes penales, y;

RESULTANDO: Que conforme surge de los legajos de investigación fiscal preparatoria, las partes presentaron un acuerdo de juicio abreviado, el que fue declarado admisible en los términos del artículo: 378 del Código Procesal Penal.

Asimismo en la audiencia celebrada, se tomó conocimiento de visu del imputado de autos, quien manifestó conocer los términos del acuerdo y prestó su consentimiento, en cuanto al procedimiento de juicio abreviado y la pena acordada.

CONSIDERANDO: Que, a fin de una mejor metodología para el tratamiento de esta resolución, se detalla cada uno de los legajos, así:

Legajo N° 16420: Que conforme las evidencias existentes en el presente legajo de investigación se puede fijar el hecho de la siguiente manera: El día 20 prisión, ello conforme las reglas previstas por el artículo 58 del Código Penal, a la pena única de ocho años y seis meses de prisión. Debiéndose revocar la libertad condicional oportunamente concedida, conforme lo dispuesto por el artículo 13 del Código Penal.

Además y conforme las pautas previstas por el artículo 50 del Código Penal debe declararse al imputado reincidente, ello teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de la última condena impuesta no superó el lapso mencionado en dicha norma.

Que por lo expuesto,

FALLO: 1) Condenar Diego Salvador OLGUÍN, de circunstancias personales obrantes en autos a la pena de TRES AÑOS de PRISIÓN por ser autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado -por escalamiento- (art. 167 inc. 4° -en relación al art. 163 Inc. 4° del C.P.)-Legajo N° 16420-; Hurto Simple en Grado de Tentativa (arts. 162 y 42 del C.P.)-Legajo N° 16223-; Daño y Amenazas Simples en concurso real (arts. 183,149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto y 55 todos del C.P.)-Legajo 18224; Hurto Simple (art. 162 del C.P.) -Legajo N° 18286-; Robo Simple en Grado de Tentativa (art. 164 y 42 del C.P.) - Legajo N° 18859-, todos los que concursan en forma real (art. 55 del C.P), sin costas, atento a su defensa oficial (arts. 355, 474 y 475 del C.P.P. y arts. 40 y 41 del C.P.), con más la accesoria del artículo 12 del Código Penal.

2) Unificar la presente pena con la oportunamente impuesta por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, mediante sentencia N° 107/07 de fecha 03/12/07 de siete años de prisión, ello conforme las reglas previstas por el artículo 58 del Código Penal, a la PENA ÚNICA de OCHO AÑOS Y SEIS MESES de PRISIÓN, declarándolo reincidente (artículo 50 del Código Penal)

3) Revocar la libertad condicional oportunamente concedida respecto a la condena impuesta mediante sentencia N° 107/07 antes referida, conforme lo dispuesto por el artículo 15 del Código Penal.

4) NOTIFÍQUESE. Firme que se encuentre la presente practíquese cómputo de pena. Líbrense por la Oficina Judicial los Oficios correspondientes.

PROTOCOLÍCESE el original.- CÚMPLASE.- DANIEL A. SAEZ ZAMORA JUEZ DE CONTROL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

B. Of. 3102

- Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo N° 694, caratulado: "MPF C/ GAUNA, JAVIER ALEJANDRO Y OTROS S/ ABUSO DE ARMA E INFRACCIÓN A LA LEY 22.421"**, a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de VIÑAS JUAN

ERNESTO DNI N° 29.820.126 con último domicilio fijado en calle 25 de Mayo N° 282, de la localidad de Guatraché (L.P.), y de TRIGO ALEJANDRO IGNACIO DNI N° 23.472.730 último domicilio fijado en Avenida Perón N° 2375 - Country Martin Dale - de Pilar, Provincia de Buenos Aires ; de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "Santa Rosa, 13 de Mayo del año 2014. De la solicitud de sobreseimiento requerida por el Ministerio Publico Fiscal, respecto de Marcelo Gastón Negro, Javier Alejandro Gauna y Juan Manuel Carrizo; por la extinción de la acción penal, y en virtud del art. 289 C.P. P., córrase vista a las partes. Fdo.: Dra. MAZA María Florencia - Juez de Control"

B. Of. 3102 - 3103

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GRANA S.R.L.

En la reunión de socios de GRANA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio el 16/03/2004 en el Libro de Sociedades Tomo I/04, Folio 162/166, según Resolución N° 093/04 de fecha 16/03/2004, Expediente 041/04 y modificaciones inscriptas el 01/02/2009 en el libro de Sociedades Tomo I/2009, Folio 112/114, según Resolución N° 038/09 de fecha 08/02/2009, Expediente N° 1337/2007 y el 06/06/2011 en el Libro de Sociedades al Tomo III/11, Folio 11/19, según Resolución N° 202/11 de fecha 06/06/2011 Expediente N° 0004/11; celebrada el 25 de abril de 2014 en la sede social, sita en calle Cervantes N° 596 de esta ciudad de Santa Rosa, se ha designado gerente al Sr. Barrero, Constantino José, DNI N° 20.062.043, por el término de tres años, venciendo su mandato el 31 de diciembre de 2.016. Carlos E. PEREZ POVEDA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3102

QUASAR S.R.L

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "QUASAR S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: don Gastón Alexis BRAGAGNOLO, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1970, de 43 años de edad, de profesión ingeniero agrónomo, Documento Nacional de Identidad Número: 21.704.447, C.U.I.T. Número 20-21704447-3 domiciliado en calle Italia Número 416 de Catrillo, Provincia de La Pampa y don Leandro ALVAREZ ADEMA, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Abril de 1975, de 38 años de edad, de profesión contratista rural, Documento Nacional de Identidad Número 24.168.727, C.U.I.T. Número 23-24168727-9, domiciliado en calle Italia Casa 45, 42 de Catrillo, Provincia de La Pampa.- 2) INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número: 3, de fecha 6 de Marzo de 2.014, pasada ante la Escribana Verónica Noemí GALLEGU, Titular del Registro N° 2 del Pueblo de Quemú-Quemú, Departamento QUEMÚ-QUEMÚ.- 3) DENOMINACIÓN: " QUASAR S.R.L."- 4) DOMICILIO: Ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa Y SEDE SOCIAL: Avenida San Martín Número 2239, de la Ciudad de

General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- AGROPRECUARIAS: adquirir, explotar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la ganadería y/o agricultura, comprar, criar, criar y vender ganado, comprar insumos agrícolas, sembrar, cosechar, cereales y oleaginosas y vender el producido de dichas cosechas, pudiendo adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado; sembrar, cosechar y almacenar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; II.- COMERCIALES e INDUSTRIALES: Mediante la compra, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos permitidos por las disposiciones legales vigentes. Establecimientos de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos; locación de servicios en general, relacionados con actividades agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. Elaboración, digitalización y procesamiento de datos con equipos propios y/o de terceros; III.- INMOBILIARIA: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; constituir fideicomisos ya sea como fiduciario o fideicomitente o beneficiario; IV.- INVERSORAS: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas; V.- FINANCIERAS: Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente.VI.- SERVICIOS: Mediante la realización de cualquier tipo de servicio u obra relacionado con los restantes objetos sociales, prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios y/o comunicaciones y procesamiento de datos por cualquier vía, transporte de cargas en general, con medios propios y/o de terceros.- VII.- TRANSPORTE: Mediante el transporte de todos tipo de productos mencionados en los incisos anteriores.-Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- CAPITAL SOCIAL: queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$

100.000), dividido en MIL (1000) CUOTAS de CIENTO PESOS (\$100). Cada cuota de valor nominal con derecho a un voto.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Gastón Alexis BARGAGNOLO suscribe QUINIENTAS cuotas (500) de valor nominal cien pesos cada una (\$100) o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) Y don Leandro ALVAREZ ADEMA, suscribe QUINIENTAS cuotas (500) de valor nominal cien pesos cada una (\$100) o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000).- Los socios integran hasta un veinticinco por ciento, de sus aportes debiendo integrar en el plazo de ley el saldo 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, conforme lo determine la reunión de socios, los que durarán en su cargo por el término de un año, podrán designarse uno o más suplentes.- 9) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Queda designado como GERENTE: Leandro ALVAREZ ADEMA, quien acepta el cargo discernido, constituye domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los 31 de julio de cada año.- Escribana Verónica Noemí GALLEGU, Titular del Registro N° 2 del Pueblo de Quemú-Quemú, Departamento QUEMÚ-QUEMÚ.-

B. Of. 3102

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M. comunica a sus accionistas que revistan el carácter de personas físicas y sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 2151 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho a deducir los importes atribuibles a cada uno de ellos, de dividendos cuya distribución apruebe la respectiva Asamblea- CPN María Liz GIORDANINO - Sub Gerente General de Administración - CPN Diego Ezequiel AGUIRRE - Presidente del Directorio

B. Of. 3102

MOLISUD S.A.

Jacinto Arauz, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de mayo de 2014 a las 18.00 horas en el domicilio de la Sede Social sita en Boulevard Menguelle N° 742 de la localidad de Jacinto Arauz, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta; Punto Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc.1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 32 finalizado el 31 de enero de 2014; Punto Tercero: Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2014; Punto Cuarto: Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio de sus funciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2014, en su caso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550; Punto Quinto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.-

Esc. Horacio A. FERRARI.

B. Of. 3102

ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO

Lonquimay, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de junio de 2014 a las 20:00 hs., en la sede del Instituto Privado Julio Neri Rubio sito en la calle Estrada s/n de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
 2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.
 3. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los actuales: Vice presidente, Pro secretario, Pro Tesorero, cuatro Vocales Suplentes, 2 Revisores de cuentas por término de mandato.
 4. Determinar la cuota social.
 5. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
- Nélida Susana RIVAS, Presidente - María Haydeé DIEZ, Secretaria.-

Artículo 29: La Asamblea se realizará en el local; en fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la hora fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3102

ASOCIACIÓN DE FOMENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "BARRIO EL MOLINO"

General Pico, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 19 de Junio de 2014 a las 17 horas, en la sede social sita en calle 6 N° 1385 de la ciudad de General Pico Depto. Maracó, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.
 2. Consideración de Memoria, Estados Contables, Ingresos y Egresos e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2012 y 30/06/2013.
 3. Actos efectuados por Comisión Directiva.
 4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
 5. Presentación fuera de término.
- Fabio H. ROLDÁN Vicepresidente - Susana Noemí CUFRE Secretaria.-

B. Of. 3102

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE ANCIANOS JUAN CZAPLINSKY

General San Martín, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo al Art. 20, Capítulo IV, del Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigimos a Uds., a efectos de convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en el Comedor Municipal, sito en calle Avenida Colón N° 362, de la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa, el día 21 de Junio de 2.014, a las 9 Horas, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Razones de llamado fuera de término.-
- 2.- Designación de Tres Socios presentes, para conformar la mesa de Escrutinio.
- 3- Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.-
- 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Estado de Flujo de Fondos y demás cuadros y anexos que conforman el Balance General y del Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 41 finalizado el 31 de Enero de 2.014.-
- 5- Elección de ONCE miembros titulares y DOS suplentes del Consejo Directivo de acuerdo al Art 32 del Estatuto Social, por encontrarse cargos con mandatos vencidos y en otros casos vacantes.-

Nota 1) Art. 28: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la

mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Nota 2) Se considerarán activos, todos aquellos socios que tengan abonada su cuota mensual hasta el 31/01/2.014.(Art.13 inc. a).-

Osvaldo Nicolás BOFFA Presidente - Susana Noemí MENÉNDEZ Secretaria.-

B. Of. 3102

ASOCIACIÓN SCOUT PARROQUIA ESPÍRITU SANTO

Santa Rosa, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de Junio de 2014, a las 20: 15 Horas, en la sede social, sita en la calle Lorusso N° 985 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y Aprobación de memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2013.-

2°) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

AGÜERO Carlos, Presidente.-

B. Of. 3102

"AERO CLUB JACINTO ARAUZ"

Jacinto Arauz, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en la calle Acceso Padre Buodo de la localidad de Jacinto Arauz el día 17 de junio del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,

2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio formalizado al 31/03/14 e informe de la comisión revisora de cuentas,

4°).- Renovación total de la comisión directiva por terminación de mandatos;

5°).- Fijar cuota social anual.-

Néstor Daniel ROSTAN, Presidente - Alfredo Oscar TORRES, Secretario.

B. Of. 3102

AERO CLUB INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución No. 019/14 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y a nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Normalizadora del Aero Club Intendente Alvear, (Asociación Civil sin fines de lucro), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Junio de 2014 a las 19 horas en la sede de la entidad, sita en sección quintas de Intendente Alvear (La Pampa) a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero de la Comisión Normalizadora, firmen el acta de asamblea.

2. Explicaciones a la Asamblea respecto a los Estados Contables cerrados al 31/12/2007 al 31/12/2013.

3. Rendición de cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora.

4. Consideración del Inventario Inicial de Bienes y Deudas confeccionado por la Comisión Normalizadora.

5. Aprobación del Balance al 19 de Junio de 2014 y de todo lo actuado hasta la fecha por la Comisión Normalizadora.

6. Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

7. Fijación del valor de la cuota social.

NOTA: Artículo 38 del Estatuto Social: "La Asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos, y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados, que se hallen en condiciones especificadas en el Artículo 14° inc.d).- Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes".

Jorge Oscar PEPA Presidente - Alberto BOSCO Secretario.-

B. Of. 3102

PRIMER CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS, CLÁSICOS Y ESPECIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Primer Club de Autos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa, con domicilio en Avda. Circunvalación esq. Fazzini, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede del club de la Ciudad de Santa

Rosa, el día Martes 17 de Junio de 2014 a las 20.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea
 - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2013
 - 3) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario y Vocal Titular de la Comisión Revisora de Cuentas, 1° Revisor de Cuenta Titular y 1° Revisor Suplente.
- La Asamblea se considerara válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.
Guillermo ARAGÓN Tesorero.-

B. Of. 3102

CENTRO DE ESTUDIANTES PAMPEANOS EN BUENOS AIRES - C.E.P.E.B.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires cita a Asamblea General Ordinaria para el domingo 08 de Junio de 2014 a las 18:00 horas en su sede de Brasil 1630/32/34 de la Ciudad de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de las razones que motivaron la demora en la Convocatoria a Asamblea Ordinaria.
- 2) Elección y designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Elección y designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 4) Informe de la Comisión Directiva de las actividades desarrolladas para el período 2013.
- 5) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos e informes de Revisores de Cuentas, correspondiente al período 2013.
- 6) Elección de las autoridades del CEPEBA, tanto miembros de la Comisión Directiva como también de Revisores de Cuentas, para el período que transcurre desde el 08 de Junio de 2014 al 08 de Junio de 2015.

La Comisión Directiva
B. Of. 3102

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS

Santa Rosa, mayo de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece el artículo 31° del Estatuto Social, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa, a realizarse el día 14 de Junio de 2014, a las 19 horas, en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 54, comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014.
4. Elección de la nueva Comisión Directiva por finalización de mandatos (Renovación total Art, 16° del Estatuto Social).
5. Elección de la nueva Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

Nota: Artículo 33° de nuestro Estatuto Social: Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, el día y hora fijados sesionarán con la mitad más uno del total de socios, con voz y voto. En caso de no obtenerse quórum, pasada una hora de espera sesionará con el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.-
Vilma Telvi LOBATO, Presidente - Marta S. BORTHELLE DE WEIGUN, Secretaria.-

B. Of. 3102

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca, en cumplimiento de sus Estatutos, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 11 de junio de 2014 a las 16 horas en su sede social en Viamonte N° 4 de esta Localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.-

4. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva: Por finalización de sus mandatos: Presidente - Vice-Presidente - Secretario - Pro-Secretario- Tesorero - Segunda Vocal Titular- Segunda Vocal Suplente - Tercera Vocal Suplente - Revisor de Cuentas Titular.

Por Renuncia:

Primera Vocal Titular - Tercera Vocal Titular-

Cargo Vacante.

Pro- Tesorera

La Asamblea se llevará a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más como establece el Estatuto y luego se deliberará con los socios presentes.-

Francisco Z. VILLALBA Presidente. Shirley FRISOLO Secretaria.

B. Of. 3102

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
UNIDAD EDUCATIVA N° 15**

General Pico, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 15, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de 2014 a las 19:30 hs., en la sede de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 15, sito en calle 7 N° 585 de la ciudad de General Pico, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura del Acta anterior

2° Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea

3° Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.- Mirta VILLARROEL Presidenta - Griselda PEDERNERA Secretaria.-

B. Of. 3102

**COOPERADORA DEL JARDÍN N° 23
"LAS ARDILLITAS"**

La Adela, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperadora del Jardín N° 23, Las Ardillitas de La Adela, invita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede del Jardín el día 12 de Junio de 2014, a las 18,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-

2.- Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

3.-Consideración de Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio al 31/12/013.

4.- Elección de los miembros titulares y Suplentes del Consejo Directivo por finalización de mandatos (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes).

5.- Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por terminación de mandato.

La Comisión
B. Of. 3102

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
COLONIA BARÓN**

Colonia Barón, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto con el art. N° 21 de los Estatutos Sociales del Centro de Jubilados y Pensionados de "COLONIA BARÓN", tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los fines de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el salón que dicha institución posee en la calle Don Bosco N° 1536 de la localidad de COLONIA BARÓN - DEPARTAMENTO QUEMÚ QUEMÚ- PROVINCIA DE LA PAMPA, el día 28 de Julio de 2014 a las 15 hs. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración del Acta Anterior

2- Designación de dos (2) asociados que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al EJERCICIO N° 32, comprendido entre el 1° de Mayo de 2013 y el 30 de abril de 2014.-

4- Designación de la Mesa Escrutadora-

5- Renovación de la Comisión Directiva en reemplazo del Vicepresidente-, Secretario-, Pro Tesorero-, Segundo y Cuarto Vocales Titulares-,Tercer Vocal Suplente y la Comisión de Revisores de Cuentas un Titular y un Suplente.-

6- Modificación de la Cuota Social.-

Inés TURELLO Presidente - Mirta MANSILLA Secretaria.-

ARTÍCULO N° 29: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 3102

INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI

Guatraché, mayo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, provincia de La Pampa el día 12 de Junio de 2014, a las 19 h. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijación de la cuota social.
6. Elecciones:
 - a) Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro- Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.
 - b) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por finalización de mandato: un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.
7. Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.

Art. 25.- La Asamblea tendrá quórum y quedará, válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea su número.-

Mirta Angélica LOPEZ, Presidenta – Marcela Fabiana GARCÍA, Secretaria.

B. Of. 3102

**ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO
POR LOS DERECHOS HUMANOS**

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO POR LOS DERECHOS HUMANOS conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 2014 a las 19 hs. en la sede social sita en calle Hipólito Irigoyen N° 469 de la ciudad de Santa Rosa, para

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior;
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Actas firmen el Acta de la presente Asamblea;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio N° 4 finalizado el 31 de Marzo de 2014;
4. Determinación de la cuota social;

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurridos 30 minutos la asamblea se celebrará con los socios presentes.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asimismo, se convoca, a continuación de la Asamblea General Ordinaria y en la misma sede, a una Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del artículo 45 del Estatuto Social.
- Víctor Silvio GIAVEDONI, Secretario General - Leandro Isaac MULLER Secretario de Actas.-

B. Of. 3102

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA****RESOLUCIÓN N° 2/2014**

Santa Rosa, 06 de mayo de 2014

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "PARTIDO FE s/Reconocimiento de Personería", Expte. N° 2624/2013, y,

CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. Apoderada de la agrupación política "Partido Fe" solicitando la concesión de la personería jurídico política como partido político provincial, conforme lo estatuido por la N.J.F. N° 1176/82.

Que a fs. 17 obra el acta fundacional de la citada agrupación, en la que consta la designación de las autoridades promotoras, de los apoderados y se fija el domicilio legal partidario.

Que a fs. 18 corre agregada la Declaración de Principios y Bases de Acción Política y a fs. 19/23 la Carta Orgánica partidaria, sancionadas por la asamblea constitutiva.

Que habiendo procedido a la lectura de' la Carta Orgánica partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, no se advierte cláusula alguna que contradiga lo reglado en los arts. 21 y 22 de la N.J.F. N° 1176/82, por lo que corresponde resolver su aprobación en forma genérica, sin perjuicio de que, en ejercicio de las funciones que competen a este Tribunal, puedan someterse las mismas a verificación en caso de que se ponga en duda su compatibilidad con los principios

constitucionales y legales que rigen en la materia.

Que se encuentran reservadas en Secretaría la cantidad de fichas suficientes para que la agrupación política "Partido Fe" obtenga el reconocimiento provisorio como partido político provincial, de conformidad con lo normado en el art. 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,

RESUELVE

Primero: Conceder el reconocimiento provisorio como partido político provincial a la agrupación PARTIDO FE, por el término de seis (6) meses, lapso en el que deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el inc. c) del arto 7 de la N.J.F. N° 1176/82, a los fines de obtener el reconocimiento definitivo.

Segundo: Aprobar la Carta Orgánica Partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Dése cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los arts. 21, 23 y 65 inc. b) de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se realizarán con los recaudos dispuestos en el art. 70 del citado texto legal.

Tercero: Asignar al PARTIDO FE, el número 100 de orden en el Registro de Partido Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el art. 19 de la N.J.F. N° 1176/82.

Cuarto: Regístrese, protocolícese y notifíquese.

Dr. HUGO OSCAR DÍAZ PRESIDENTE, Dr. MARIO OSCAR BONGIANINO VOCAL, Dra. SUSANA E. FERNANDEZ VOCAL, Dr. MATÍAS A. BENTIVEGNA SECRETARIO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA

El Partido Fe se reconoce sustentado en las aspiraciones de amplios sectores populares.

Para Fe la lucha política debe estar orientada a lograr la soberanía política, la independencia económica y la justicia social.

Son principios irrenunciables la defensa de la vida, la libertad, la igualdad, la justicia social y los principios democráticos.

Nuestra acción política estará orientada a fortalecer la solidaridad, la paz y la cultura e identidad nacional, proteger la familia, la salud, el medio ambiente y los recursos naturales, asegurar el acceso y permanencia en la educación y en la cultura, establecer el derecho al trabajo, su justa distribución y dignificación, procurar la equitativa distribución de la riqueza; el desarrollo económico; el afianzamiento del federalismo, la integración regional y latinoamericana, en definitiva, toda acción que tienda a brindar bienestar y felicidad al pueblo argentino.

//...TIFICO: Que las firmas precedentes, han sido puestas ante mi presencia y pertenecen a Eva Inés PINTADO, C. 1.951, DNI. 6.296.524, a María Angélica PINO REBOL, C. 1.982, DNI. 29.540.932, a Aixa Liz MARIAME, C. 1.990, DNI 35.157.700, a Carlos Andrés GIL, C. 1.977. DNI. 26.210.448. Aníbal Alberto DOMÍNGUEZ, C. 1.956, DNI. 12.519.024 y a Aníbal Gabriel BRAVO, C. 1.973, DNI. 22.888.200, que exhiben en este acto. GENERAL PICO

(L.P), DICIEMBRE 17 de 2.013.—(SELLO ILEGIBLE)
JUEZ DE PAZ TITULAR.

CARTA ORGÁNICA PARTIDO FE

PROVINCIA DE LA PAMPA

TITULO PRIMERO:

SÍMBOLOS Y DENOMINACIONES

Artículo 1: El Partido fe adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades partidarias nacionales.

Su accionar político estará orientado a garantizar la Soberanía Política, la Independencia Económica y la Justicia Social con espíritu movimientistas y con la integración plena de compañeros pertenecientes a los sectores político, gremial, femenino y juvenil con plena representatividad de todos los sectores.

TITULO SEGUNDO

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 2: Podrán ser miembros del Partido los argentinos nativos o por opción, de ambos sexos, que hayan cumplido los dieciocho años de edad. Los requisitos y procedimientos de aplicación se rigen por lo dispuesto en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto 1.176.

Artículo 3: No podrán ser afiliados:

- Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación;
- Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral;
- Los que no cumplan con la carta orgánica y demás disposiciones partidarias;
- Las personas a que se refiere el art. 27 de la Norma Jurídica de Facto 1.176
- Los que hubiesen incurrido o incurrieren en actos contrarios a la Justicia Social, La independencia económica y la soberanía política.

Artículo 4: Son derechos de los afiliados:

- Deliberar y participar en las decisiones que competen al organismo u organismos a los cuales pertenezcan;
- Elegir y ser elegido para desempeñar cargos directivos y electivos con las prohibiciones especificadas en la Norma Jurídica de Facto 1.176 - Orgánica de los partidos políticos.-
- Solo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios, respetando el cupo mínimo femenino del 30% según lo establecido por la ley 24012, con dos (2) años de antigüedad en la afiliación como mínimo, con la excepción de la primera elección.

Artículo 5: Son obligaciones de los afiliados:

- Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ellas;
- No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción;
- Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, sino estuvieren legítimamente autorizados;

TITULO TERCERO:

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO

Artículo 6: Es órgano deliberativo: El Congreso de Distrito; Son órganos ejecutivos: a) El Consejo de Distrito; b) El

Departamento de Municipio.

CONGRESO DEL DISTRITO

Artículo 7: El Congreso del Distrito es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria.

Artículo 8: Estará integrado por el número de congresales que se elijan a razón de 1 (uno) congresal por cada cuatrocientos afiliados o fracción mayor de doscientos.

Artículo 9: Los Congresales durarán cuatro (4) años en sus funciones, y podrán ser reelegidos.

Artículo 10: El Congreso del Distrito tendrá su sede en la Ciudad Capital de La Pampa. El quórum se formará con la mitad más uno de todos los congresales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el Reglamento Partidario y supletoriamente por el Reglamento vigente de la Cámara de Diputados de la Nación. Todas sus decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes.

Artículo 11: El Congreso elegirá de su seno las autoridades por votación y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes, salvo aquellas que se indiquen expresamente en la presente Carta Orgánica. Serán autoridades un Presidente, un vicepresidente y tres vocales. Las autoridades durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Artículo 12: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Consejo del Distrito, o bien a solicitud de la mayoría de los Congresales titulares o de un treinta por ciento (30%) de los afiliados.

Artículo 13: Corresponde al Congreso del Distrito:

- a) fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el Partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno;
- b) sancionar y modificar la declaración de principios, el programa o base de acción política, la Carta Orgánica del Partido y Reglamento Electoral;
- c) aprobar lo actuado por el Consejo del Distrito, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina;
- d) juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica;
- e) resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del tribunal de Disciplina;
- f) nombrar la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina;
- g) considerar la memoria y el balance anual, con fecha de cierre el 31 de diciembre, en la primera reunión ordinaria anual;
- h) interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas o contradicciones;
- i) verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos, mediante la Comisión de Poderes designada por el Congreso.

CONSEJO DEL DISTRITO

Artículo 14: El Consejo del Distrito ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito de la Provincia de La Pampa. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso del Distrito y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la Ciudad Capital de La Provincia de La Pampa.

Artículo 15: El Consejo de Distrito estará compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario político, un secretario de finanzas y administración, un secretario de organización, un secretario de comunicación, un secretario de mensaje programático, un secretario de la juventud, un secretario de la mujer y la niñez, un secretario gremial y un secretario de tercera edad. Para todas y cada una de las secretarías se elegirá a un secretario titular y uno adjunto, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, temporáneo o definitivo. Los mandatos durarán cuatro años y podrán ser reelegidos. El quórum se formará con más de la mitad de los titulares. Los secretarios adjuntos podrán participar, con voz pero sin voto, siempre que no esté reemplazando al titular, en cuyo caso tiene voz y voto.

Artículo 16: Son atribuciones del Consejo del Distrito:

- a) designar la Junta Electoral con mayoría simple de sus miembros;
- b) registrar ante las autoridades que corresponda las cuentas bancarias abiertas a nombre del Partido y comunicar la designación de los responsables reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines;
- c) mantener las relaciones con los poderes públicos locales, con las autoridades de los demás partidos, con las distintas instituciones en el distrito y con los organismos del partido; declarar la intervención a las autoridades partidarias de municipios, no pudiendo ésta exceder el plazo de un año;
- d) autorizar la postulación de candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados;
- e) aprobar la conformación de frentes y / o alianzas con otras fuerzas políticas del distrito;
- f) administrar el patrimonio del partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos, y difundir la información contable;
- g) designar el personal del Partido así como disponer su remoción o despido;
- g) designar y remover a los apoderados del distrito;
- h) dictar su reglamento interno;
- i) convocar a elecciones internas del distrito;
- j) convocar al Congreso del Distrito a sesiones extraordinarias;
- k) designar a los responsable económico financiero y político para cada campaña electoral con domicilio en el distrito, debiendo ser ambos afiliados, quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero del partido por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- 1) Designar delegado organizador en los municipios donde no hubiere autoridad partidaria;

DEPARTAMENTO MUNICIPAL

Artículo 17: En cada Municipio en que se divide la Provincia de La Pampa, podrá crearse un Departamento de Municipio, que será la autoridad política ejecutiva de esa jurisdicción. Se integrarán en un número de cinco miembros. Ejercerá sus funciones en el ámbito de su Municipio, de conformidad al reglamento que dicte el Consejo de Distrito.

FACULTADES

Artículo 18: El Departamento Municipal es la autoridad

local que dictamina y controla la política en el ámbito de la circunscripción y fiscaliza todo lo concerniente a la formación de las Unidades de Acción Política. Es el organismo competente para sugerir proyectos a los legisladores sobre temáticas de su ámbito territorial. Fija la jurisdicción de Unidades de Acción Política de cada barrio y les otorga reconocimiento y autorización para su funcionamiento, conforme a las disposiciones que se dicten al respecto.

Artículo 19: El Departamento Municipal estará integrado por un Secretario General, un secretario político, un secretario de organización, un secretario de la juventud y un secretario de la tercera edad.

UNIDADES DE ACCIÓN POLÍTICA

Artículo 20: Las Unidades de Acción Política constituyen la unidad primaria de construcción política. Tienen la tarea de agrupar, organizar y conducir a los afiliados y difundir los principios y bases de acción política del partido. Estarán conformados con un mínimo de quince afiliados, cuya conducción será elegida por el voto de los afiliados y serán electos por simple mayoría. Esta conducción deberá ser reconocida y oficializada por el Departamento Municipal.

TITULO CUARTO

ÓRGANO DISCIPLINARIO

Artículo 21: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del Partido. Será designado por el Congreso del Distrito con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Estará integrado por un Presidente y dos vocales titulares y dos suplentes.

Artículo 22: Tendrá como función juzgar los casos en que los miembros del partido incurran en conducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, o incumplimiento de resoluciones de los organismos partidarios.

Artículo 23: El Tribunal deberá actuar a instancia del Consejo de Distrito o a petición escrita de 100 afiliados como mínimo.-

Artículo 24: El tribunal instrumentará un procedimiento escrito que garantice el derecho de defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones: a) amonestación; b) suspensión en la función; c) suspensión de la afiliación; d) desafiliación y e) expulsión.

Artículo 25: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable ante el Congreso del Distrito.

Artículo 26: Los miembros del Tribunal podrán ser removidos por el Congreso del Distrito, con el voto positivo de los dos tercios de los miembros presentes.

TITULO QUINTO

JUNTA ELECTORAL

Artículo 27: La Junta Electoral estará integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, elegidos por el Consejo del Distrito, por simple mayoría de votos de sus miembros, durante cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Junta elegirá de entre sus miembros un presidente. Para el caso de elecciones internas se agregará con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que se presente a la confrontación.

Artículo 28: La Junta funcionará exclusivamente desde la convocatoria a elecciones internas partidarias y/o elecciones generales, hasta la proclamación de los electos debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente.

TITULO SEXTO

APODERADOS

Artículo 29: Los apoderados del partido serán designados por el Consejo del Distrito. Representarán al Partido ante las Autoridades Judiciales, Electorales y Administrativas.

TITULO SÉPTIMO

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Artículo 30: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso del Distrito. Estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, los que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 31: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del partido, así como su situación económico financiera, sobre la base de la legislación vigente y a los principios técnicos que rigen la materia. Podrá requerir a los organismos partidarios toda la información y documentación que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 32: El Consejo del Distrito pondrá a disposición de la Comisión el Balance Anual y los Estados Complementarios, así como la Memoria del Ejercicio, treinta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso del Distrito. Con el dictamen técnico elevará a Consideración del Congreso dicha documentación para su eventual aprobación.

TITULO OCTAVO

CAPACITACIÓN

Artículo 33: Crease el INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA cuyos objetivos será la capacitación continua y actualizada de los dirigentes y militantes y estudios e investigaciones en los distintos temas que hacen a la población y al territorio. En su seno se efectuarán estudios del Distrito donde tiene jurisdicción el partido y colaborará con los candidatos que presente el partido en cada elección a fin de presentar el programa y la plataforma electoral y política. Su director será el Secretario de Mensaje Programático del Consejo de Distrito.-

TITULO NOVENO

PATRIMONIO

Artículo 34: El patrimonio del partido estará integrado por:

- a) las contribuciones voluntarias de los afiliados;
- b) el cinco (5) por ciento de las retribuciones que por todo concepto perciban los afiliados que ocupen cargos públicos electivos y cargos de carácter político en la administración nacional o distrital. Será el Consejo quien determinará el mecanismo de percepción de dichos aportes y las medidas a implementar para su cumplimiento.
- c) los aportes del Estado del cargo de no divulgar la identidad del contribuyente y además; cumpliendo las condiciones, prohibiciones y restricciones previstas en la legislación.

d) con los bienes y recursos que autoriza la ley 26.215 y los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

Artículo 35: El partido fe, solo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia.

B. Of. 3102

CONCURSOS

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 060 -14-V-14- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 36/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 36/2014 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURIA.

CARGO: Secretario "A" - (Contabilidad Presupuestaria) - Clase IX

POSTULANTE

NOMBRE Y APELLIDO Bellosa, Patricia Irma

PUNTAJES OBTENIDOS

ANTECEDENTES 3,60/10

OPOSICIÓN 9,00/10

TOTAL 12,60/20

Res. N° 071 -16-V-14- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 10/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CONVOCADO POR RESOLUCION N° 10/2014 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DLRECCION PRINCIPAL DE CONTADURIA.

CARGO: SECRETARIO "A" - (ALMACÉN CENTRAL) - CLASE IX

POSTULANTE

NOMBRE Y APELLIDO Tortone, Luciano Martín

PUNTAJES OBTENIDOS

ANTECEDENTES 4,60/10

OPOSICIÓN 7,20/10

TOTAL 11,80/20

POSTULANTE

NOMBRE Y APELLIDO Romero, Marcelo Oscar

PUNTAJES OBTENIDOS

ANTECEDENTES 5,70/10

OPOSICIÓN 7,80/10

TOTAL 13,50/20

FE DE ERRATAS

SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N° 3082, en la tapa donde dice: "...DECRETO N° 2760..." debe decir: "...DECRETO N° 1193/13...", en la página N° 2, donde dice: "...DECRETO N° 2760:..." debe decir: "...DECRETO N° 1193/13..."